

118

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

"ADMINISTRACION FINANCIERA, CONVERSION DE
ESTADOS FINANCIEROS (FASB-52) APLICADO A UNA
EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL VESTIR"

TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
MARIO AURELIO SALOMON MEDINA GARRIGA

ASESOR: L.C. ROSA MARIA OLVERA MEDINA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

2002

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES-CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen Garcia Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario "Administración Financiera."

Conversión de Estados Financieros (FASB-52) Aplicado a una Empresa
Comercializadora del Vestir.

que presenta el pasante: Medina Garriga Mario Aurelio Salomón.

con número de cuenta: 9115010-1 para obtener el título de
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXÁMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO

A T E N T A M E N T E

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 11 de Octubre de 2002

MODULO

PROFESOR

FIRMA

I

L.C. Alejandro Amador Zavala.

II

C.P. José Jacinto Rodríguez Gaspar.

III

L.C. Rosa María Olvera Medina



AGRADECIMIENTOS:

A DIOS:

Fuente de toda fe, vida y esperanza, por darme un espíritu fuerte y ayudarme a dar siempre lo mejor de mi al mundo que me rodea.

A MI MADRE:

Por forjar con sabiduría y amor al hombre que hoy enfrenta al mundo con orgullo de ser su hijo, por ella aprendí que no importa lo que tienes hoy materialmente, si no lo que eres, lo material lo puedes perder, o te lo pueden arrebatar en cualquier momento, pero lo que llevas dentro, eso, nunca nadie ni nada te lo quitará, lo importante es levantarse siempre ante todo, y la adversidad acabará arrodillándose ante ti, como paso con ella, Mamá eres mi máximo!!!.

A MI PADRE:

Que sembró la semilla en mi de ser un hombre de bien, dios lo bendiga donde este.



A MIS HERMANOS:

CARLA: Cuyo ejemplo de perseverancia y valor ante la vida, y ver a un mundo sin fronteras es un modelo a seguir.

LUPI: Quien siempre me dio lo mejor de ella, pilar de mi educación, y quien hizo realidad los mejores sueños de mi niñez.

XOCHITL: Por guiarme sabiamente, aconsejarme, y ser constructora de esto que hoy realizo como profesionista.

SALO: Mi compañera de siempre y amiga, con quien conocí al mundo y crecí.

Y a José Antonio.

A MIS PROFESORES:

Quienes forjaron en mí, uno a uno, desde el principio de mi educación, como gotas de agua, el océano de conocimientos que hoy poseo; en especial a:

L.A.E. Celia Rodríguez Chávez, una de las profesoras que más luz dio a mi conocimiento.

C.P. Rosa Ma. Olvera Medina, quien sabiamente guió este trabajo y lo llevo a la culminación.

A LA UNAM:

El alma mater que me dio la oportunidad de ser el espíritu de la raza de la que formo parte, hablare por ella y luchare por poner un grano de arena en la superación de mi país.



A LA F.E.S. CAMPUS CUAUTITLÁN:

Por ser la institución que me formo como profesionista.

A MIS AMIGOS:

Por ser combustible del amor, fuerza, apoyo, un hombre sin amigos es un hombre sin alma, la vida te da tanto, y también te lo quita, puedes tener o ser lo mejor, pero igual lo puedes perder, y al final están ellos, quienes te quisieron solo por ser tu, a tu familia dios te la da, pero ellos, son tu familia por que así tu lo quisiste nada más, como han sido Gaby, Nancy, y Beto; y en especial a :

Irvin, compañero y amigo.

Vianey la mejor amiga que alguien puede tener.

Roció, mi hermana del alma.

A MI FAMILIA:

Cerca o lejos, pero siempre unidos por el corazón, el destino nos separo por el mundo, pero juntos hemos logrado que fronteras, sean pequeñas y que la sangre deribe cualquier barrera; ¿que es la distancia ante esto?

En especial a Marisela, quien más de una vez fue mi segunda madre.

GRACIAS A LA VIDA POR DARME TODO LO QUE SIEMPRE LE HE PEDIDO.....

Septiembre 2003.



TÍTULO DE TESIS:

**CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (FASB-52)
APLICADO A UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL
VESTIR.**



ÍNDICE:

OBJETIVOS.....	1
PROBLEMÁTICA.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3

CAPITULO I

"LA NECESIDAD DE CONVERTIR ESTADOS FINANCIEROS A MONEDA EXTRANJERA"	8
La conversión a dólar estadounidense; su necesidad y generalidades.....	9
Las Franquicias.....	13
Operaciones en moneda extranjera.....	32
Los principios de Contabilidad Internacionales (NICS)	43
Los principios de Contabilidad en EE.UU.	52
Los principios de Contabilidad en México.....	57



CAPITULO II

"LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A MONEDA

EXTRANJERA". 63

El boletín FASB-52. 64

El boletín B-15. 70

Aspectos a considerar en la conversión de Estados

Financieros. 73

Conversión de Estados Financieros a moneda extranjera. 97

CASO PRÁCTICO. 113

CONCLUSIONES. 146

BIBLIOGRAFÍA. 150



OBJETIVOS.

- Aplicar el Boletín FASB-52 a una empresa comercializadora del vestir con residencia nacional, respetando los principios de contabilidad internacionales como los nacionales.
- Cumplir con uno de los requisitos de operación al adquirir una franquicia de origen transnacional Estadounidense.
- Facilitar la comprensión y aplicación del boletín FASB-52 en México.



PROBLEMÁTICA.

El presente trabajo abordara la Conversión de Estados Financieros a Moneda Extranjera partiendo del Peso Mexicano en el caso específico de la Adquisición de una Franquicia de origen y control Estadounidense, adquirida y desarrollada en nuestro país; en la cual, como un requisito de explotación y desarrollo de la misma franquicia existe un contrato de cambio a término de los Estados Financieros emitidos por la franquicia a partir de su primer año de operación, para así poder comprobar su correcto manejo, esta información financiera deberá presentarse en Dólares Estadounidenses, de aquí la necesidad de la conversión.



INTRODUCCIÓN

El mundo actual vive una creciente globalización de la economía, por tal motivo los sistemas financieros van adquiriendo nuevas necesidades y características, así como los medios para presentar la información financiera.

Por consecuencia del efecto globalizador, los gobiernos han ido quitando obstáculos para la expansión de las economías, se celebran tratados entre los países y las fronteras financieras son menos estrictas.

De este hecho partimos para reconocer la eminente necesidad de realizar intercambios de información financiera entre las naciones para efectuar una correcta interacción entre las economías.

La realización de intercambios de información financiera internacionalmente tiene varias finalidades: aspectos informativos de la situación económica interna, ampliaciones de mercados, sistemas de inversión, transnacionalización de empresas, transnacionalización de franquicias, financiamientos, transacciones internacionales, sistemas interbancarios,



movimientos de los mercados de valores y todo aquello que se relacione con los flujos financieros internacionales.

Los vehículos que sirven para el intercambio de este tipo de información son principalmente los Estados Financieros.

Los Estados financieros en sus diferentes modalidades son aquellos documentos que reflejan la información financiera de una entidad y por tal motivo son básicos en cualquier sistema económico; pero existe un problema al presentar Estados Financieros elaborados en un país a otro diferente, aunque la economía mundial esta globalizada, las diferencias financieras entre las naciones como la moneda, la inflación, etc., provocan que su interpretación y análisis no puedan ser llevados acabo al intercambiar la información financiera; De este hecho nace la necesidad de crear herramientas útiles para poder convertir los estados financieros de una economía definida a otra.

Los institutos competentes de cada nación han emitido estas herramientas para poder convertir los estados financieros de otras economías a la suya. Mediante lo que en el medio contable-financiero es conocido como "Boletines", se establecen dichas herramientas de conversión, en nuestro país el Boletín B-15 es el encargado de establecer los lineamientos de



conversión a moneda nacional, en otras naciones como los EE.UU. el FASB-52 es el encargado del mismo caso.

En el contexto del presente trabajo analizaremos un caso específico surgido de la necesidad del intercambio de información entre dos economías distintas: la Mexicana y la Estadounidense; enfocándonos en la enajenación de una franquicia de origen Estadounidense en nuestro país, entre los requisitos de desarrollo de la franquicia existe la conversión de los Estados Financieros emitidos en Pesos Mexicanos a Dólar Estadounidense; de igual modo observaremos como influyen las diferencias de tipo de cambio, inflación, elaboración de acuerdo a Principios de contabilidad, y demás factores para poder efectuar la conversión de la información financiera, además de la elaboración de la misma conversión.

Lo anterior lo abordaremos de la siguiente manera:

Inicialmente conoceremos de una forma más específica el nacimiento de las necesidades de convertir Estados Financieros a moneda extranjera, esto en el capítulo primero, enfocándonos a la necesidad de la conversión al Dólar Estadounidense y observando sus generalidades, posteriormente conoceremos lo que es una franquicia adentrándonos a los conceptos relacionados a estas, veremos



lo que son las "Operaciones en Moneda Extranjera" y sus modalidades, posteriormente entraremos a un punto clave para llevar una correcta conversión de Estados Financieros – "Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" – en cada región (México y USA.), sin dejar de observar a las "NICS" (Principios Internacionales).

El segundo capítulo nos enfocará en nuestro tema central "La Conversión de Estados Financieros a Moneda Extranjera" de Peso Mexicano a Dólar Estadounidense, abordaremos al FASB-52 el boletín clave emitido por la Junta de FASB en los Estados Unidos que regula la conversión de Estados Financieros hacia la moneda de este país, también como referencia, analizaremos su homónimo mexicano, el B-15; posteriormente adentrándonos en cada aspecto inherente a la conversión, como son las diferencias entre los principios de contabilidad entre ambas naciones, la inflación, tipos de cambio, variaciones tributarias generadas, etc..., para finalmente entrar a la propia conversión, su alcance, generalidades, objetivos, métodos y la manera de llevarla a cabo.

Finalmente el caso práctico nos mostrará la conversión con todas las consideraciones que los capítulos anteriores marcaron, y así poder comprender el efecto de la conversión.



Siguiendo los lineamientos que marca el FASB-52 la información financiera se mostrará adecuada al sistema Estadounidense, de manera objetiva y las cifras representadas serán de fácil entendimiento a los analistas de este país.



CAPITULO I: LA NECESIDAD DE CONVERTIR ESTADOS FINANCIEROS A MONEDA EXTRANJERA.

1. La conversión a Dólar Estadounidense; su necesidad y generalidades.
2. Las franquicias.
3. Operaciones en moneda extranjera.
4. Los Principios de Contabilidad Internacionales (NICS).
5. Los Principios de Contabilidad en EE.UU.
6. Los Principios de Contabilidad en México.



La conversión a Dólar Estadounidense; su necesidad y Generalidades.

El desarrollo económico del mundo moderno ha creado interdependencia financiera entre las naciones, en el caso de México uno de los principales países con el que ha creado una estrecha relación económica es con los Estados Unidos de Norteamérica; es innegable el conjunto de relaciones económicas y financieras que se sostienen con el vecino país del norte, las cuales son de gran importancia para el desarrollo de la economía interna no solo por su cercanía, si no también por una serie de circunstancias que nos mantienen en constante relación con ellos, el TLC (Tratado de Libre Comercio), el consumo Estadounidense de materias primas producidas en nuestro país, entre otros de una gran cantidad, son ejemplos de las relaciones económicas entre ambos países; Tampoco hay que olvidar que los EE.UU. son una de las principales potencias económicas, por lo cual gran parte de la economía, no solo Mexicana, sino mundial gira al rededor de este país.

La relación financiera entre ambas economías crea la necesidad de intercambiar información de manera constante.



Dicha información financiera es presentada en documentos conocidos como "Estados Financieros", los cuales entre otras características deben de ser oportunos, confiables, realizados bajo ciertos principios, claros y de fácil entendimiento al analista financiero.

Por lo anterior surgen una serie de conflictos para que el flujo de información entre la economía Mexicana y la Estadounidense cumpla con los requisitos básicos de presentación y se apege a las características de los estados financieros.

La oportunidad y confiabilidad dependen de factores más controlables y que la responsabilidad de la entidad emisora del Estado Financiero validarán.

El primer conflicto considerable es que los Estados Financieros deben de realizarse bajo los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de cada región, los cuales en ocasiones presentan diferencias, o quizá pueden llegar a las contradicciones; como el flujo de información es internacional, también deben de observarse las Normas Internacionales de Contabilidad comúnmente conocidas como NICS para la elaboración de dichos Estados Financieros.

El siguiente conflicto al presentar un Estado Financiero elaborado en nuestra economía a la economía Estadounidense



o viceversa, es la claridad y facilidad de análisis, por que ¿cómo será claro y analítico un estado financiero presentado en los términos de una economía diferente, cuya moneda, tipo de cambio, inflación, sistema tributario, etc., son tan contrastantes?

La solución de los conflictos anteriores es la conversión de los Estados Financieros a la moneda del otro país, así al presentar la información financiera respetará los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados por ese país, observará las NICS, y será dicha información clara y analizable por los financieros extranjeros.

Cuando la información fluye de los EEUU a México, la conversión se aplica mediante el Bolefín B-15 emitido por el IMCP.

Cuando la información fluye de México a los EEUU, la conversión se aplica mediante el FASB-52 emitido por la institución homóloga en los EEUU, la Junta de Normas de Contabilidad Financiera.

La realidad del flujo de información entre ambas economías, por las causas señaladas anteriormente, es que en la mayoría de los casos la información es solicitada por entidades de los EEUU y es por tal motivo más común aplicar el FASB-52 para



realizar conversión entre el Dólar Estadounidense y el Peso Mexicano.

Otro aspecto a considerar, es el impacto socio-cultural que nuestra sociedad ha tenido de parte de la Estadounidense, una gran cantidad de productos y servicios de este origen invaden nuestras vidas cotidianas, y como parte del éxito de la mercadotecnia y el estilo de vida consumista de la sociedad actual convertido en lo que conocemos como "marcas" ha creado la necesidad de consumir bienes y servicios específicos, al crecer la demanda de estos y la incapacidad tanto legal, operativa y económica de una sola entidad Estadounidense de cubrir el mercado internacional, nace la "franquiciación" de dichas "marcas" representadas en bienes y servicios para cubrir la demanda del mercado, este aspecto de transnacionalización de la economía norteamericana es relevante para el presente trabajo de investigación por que crea la necesidad de que inversionistas interesados en la adquisición de franquicias de origen Estadounidense, contemplen la necesidad de convertir la información financiera emitida por la franquicia como requisito del contrato en la enajenación de la misma.



Las franquicias.

Datos Históricos.

El término franquicia ya era empleado en la Edad Media, haciendo referencia a las autorizaciones o privilegios que los soberanos otorgaban a favor de algún súbdito con relación a determinadas actividades comerciales, o también de pesca y explotación de recursos forestales. El origen de la palabra franquicia bien podría ser el término francés franc que durante el medioevo fue aplicado como anteriormente se ha expuesto; de hecho el primer documento que refleja la concesión de una franquicia está fechado en marzo de 1232, y fue otorgado en la localidad francesa de Chambey. Con la llegada de la Edad Moderna perdemos la pista al término franquicia en Francia, de la que no tenemos constancia documental hasta ya entrado el siglo XVI, y esta vez en los Estados Unidos de Norteamérica. En efecto, las necesidades de expansión de la industria del Norte, triunfante tras la guerra civil, lleva a los empresarios a buscar la colaboración de los comerciantes del Sur y del Oeste. Reaparece pues el término franquicia, y esta vez ya contiene la esencia que lo caracterizará hasta nuestros días, es decir la colaboración entre empresarios independientes para la obtención de un fin común.



Si debemos fechar la irrupción de la franquicia como sistema de distribución comercial, la fecha es sin duda 1929. General Motors recurre a un contrato que favorece el asociacionismo entre la central y sus distribuidores favoreciendo mucho la colaboración entre ambas partes, pero manteniendo en niveles razonables la independencia de las partes. Así fue como la reacción ante las leyes antitrust tendentes a evitar la integración vertical de distribuidores y productores facilitó el desarrollo efectivo del sistema de franquicias, de cuya vitalidad y éxito da fe su actual expansión a prácticamente todos los sectores de la economía. Pero no solo en los Estados Unidos de Norteamérica las empresas tomaban conciencia de las ventajas de este sistema, en la vieja Europa también Francia contaba con empresarios con visión de futuro. Así fue como los propietarios de la fábrica de lanas La Lainiere de Roubaix se aseguraron la salida comercial de sus productos creando la firma Pingouin, asociando a un gran número de minoristas que, al firmar el contrato se aseguraban la exclusividad de la distribución de los productos Pingouin en su zona geográfica. Los años cincuenta conocieron la expansión del sistema de franquicias tal y como lo conocemos hoy en día, y fue en los Estados Unidos de Norteamérica donde encontraron las condiciones necesarias para su despegue definitivo, siendo hoy en día la nación que lidera este sistema de probado éxito comercial.



Concepto.

El diccionario de la lengua española maneja el término de "franquicia" como:

"1 f. Exención del pago de ciertos derechos o de ciertos servicios públicos: ~ postal. "

Podemos entender a al término "Franquicia" como la posibilidad que tienen los gobiernos y las empresas, en economía, de ceder a otra empresa el derecho de explotación de su firma comercial, marca, línea de productos, métodos y patentes.

El Régimen de Franquicia es la licencia otorgada por una empresa para que otra pueda producir o prestar los mismos servicios bajo su marca y patentes.

Sujetos del contrato de Franquicia.

Franquiciante: Es el propietario de la franquicia, quien la pone a la venta, quien la desarrolla.

Franquiciatario: Es el comprador de la franquicia, el inversionista en la misma y quien la desarrollará de acuerdo al modelo establecido.

Ambos se consideran responsables del desarrollo de la misma franquicia.



El paquete de Franquicia.

Es el conjunto de documentos operativos que contienen toda la experiencia y el saber hacer de negocio del franquiciador.

El contenido resume la esencia del negocio y sobre todo la codifica y la hace transmisible a terceros. Estos, siguiendo al pie de la letra las instrucciones de los citados documentados, pueden gestionar un negocio de manera simple y eficaz, beneficiándose del período de experimentación sufrido por el franquiciador hasta poner a punto el sistema utilizado, pudiendo actuar desde el primer día como si de un experto se tratara. El Paquete de franquicia también es conocido bajo el término anglosajón PACKAGE pero tanto una como la otra quieren indicar su concepto global de documento de consulta, de todas aquellas dudas que, en el día a día del negocio, puedan surgirle al franquiciado.

El conjunto de documentos que componen el paquete debe ser de suficiente calidad en sus contenidos y, sobre todo, de una claridad meridiana en su interpretación.

Su elaboración debe ser simple y eficaz, pensada para un uso frecuente y de suficiente elasticidad, para ser actualizados continuamente. El paquete de franquicia es el elemento de



mayor valor en la franquicia, siendo parte esencial de la misma y el principal aporte del franquiciador.

El conjunto de documentos que debe contener son los siguientes:

- *El Dossier Informativo.*
- *Manual de Imagen Corporativa.*
- *Manual de Instrucciones de Instalación del establecimiento.*
- *Manual Operativo de Funcionamiento.*
- *Manual Jurídico.*

- **Dossier Informativo**

Elemento de suma importancia, ya que es, en muchos casos, el primer y único contacto que el futuro franquiciado tiene de nuestra empresa. Este debe contener todas aquellas informaciones que sean de interés para el franquiciado y todos los elementos que el franquiciador quiera transmitir al franquiciado en el momento de la venta.

Su comprensión debe ser sencilla e inmediata, debiendo estar perfectamente identificados los mensajes emitidos con la verdadera dimensión de la empresa.



Este básicamente debe contener:

- Imagen global del negocio o punto de venta.
- Detalle de mobiliario y producto ofrecido.
- Filosofía general del negocio.
- Mensajes publicitarios identificativos de la compañía.
- Ventajas de la Franquicia en cuestión.
- Historia de la empresa y su evolución.
- Perspectiva de desarrollo.
- Implantación actual y fechas de apertura.
- Extracto del contrato de Franquicia.
- Inversión inicial y cuenta de resultados.
- Características generales necesarias del local.
- Condiciones generales de afiliación.
 - Manual de Imagen corporativa

La Imagen corporativa ha de ser clara y diseñada de forma que evite una dispersión de impactos. El diseño de todos los elementos que la componen, deben ser pensados desde una perspectiva central a fin de evitar acciones aisladas y, sobre



todo, carentes de coordinación que hagan confundirse al espectador de esta imagen.

En Franquicia, esta imagen adquiere mucha más importancia, ya que es uno de los puntos fuertes de la misma. Junto con la transferencia de tecnología, la marca y el producto, es LA IMAGEN GLOBAL CORPORATIVA lo que da al conjunto su personalidad diferenciadora frente a otros de distribución comercial.

La imagen en su conjunto está recogida en un manual que la sistematiza para su posterior utilización.

El manual recoge medidas, colores, tamaños y todos aquellos soportes que puedan contener o llevar esta imagen: punto de venta, producto material impreso, packaging...

Manual de instrucciones instalación tienda

Cada cadena de franquicias tiene sus características completamente definidas, pero su aplicación puede resultar a veces complicada. Desde conseguir un establecimiento en total consonancia con la imagen y los estándares de operatividad de la cadena; solo se puede lograr con éxito si contamos con un exhaustivo manual que lleve paso a paso al franquiciado en la instalación de su nuevo negocio.



- Manual operativo de funcionamiento

Reúne las instrucciones que el franquiciador facilita al franquiciado para la gestión del punto de venta. De fácil utilización, su contenido está dividido en cuatro partes:

1. Presentación de la Franquicia, histórico e implantación.
2. Instrucciones de funcionamiento general del punto de venta. Directrices de venta y filosofía del negocio.
3. Instrucciones administrativas y de facturación.
4. Instrucciones relativas a la publicidad local y campañas de promoción.

La calidad de un manual de franquicia, afecta directamente a la marcha de la central, este es el elemento unificador de puntos de venta situados en contextos geográficos diferentes y circunstancias variadas. El manual aglutina a su alrededor a los franquiciados, haciendo de todos ellos una fuerza de venta homogénea, con independencia del lugar de ubicación.



- **Manual Jurídico**

Comprende los documentos que informan de los derechos y obligaciones generales a los que están sometidas todas las empresas franquiciadoras y los propios franquiciados, así como todas las informaciones complementarias que pudiesen ser de interés jurídico, para el tipo de franquicia en cuestión.

Este estará compuesto por:

- Código deontológico de Franquicia.
- Precontrato de Franquicia (según el tipo de franquicia).
- Contrato de Franquicia.

Marco legal de las Franquicias.

La enajenación y desarrollo de las franquicias se encuentran reguladas por entidades comerciales, hacendarías y jurídicas, por pertenecer a un concepto comercial se regulan principalmente por las Leyes del Código de Comercio, las que protegen el Derecho de Autor y aquellas relacionadas con las Marcas y Patentes, con las implicaciones jurídicas que se establezcan en el Código Civil y Penal al respecto, además que el Franquiciatario como Persona Moral o Física independiente



debe de cumplir con las obligaciones fiscales a que este obligado

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el principal órgano regulador en esta materia y en su banco de datos tiene la siguiente información al respecto de las Franquicias (La siguiente información es fiel a la que el IMPI emite en su banco de datos):

- Transmisión de Derechos, Licencias y Franquicias:

-Licencias y franquicias

¿Qué es una licencia?

Es el medio por el que el titular de un derecho de propiedad industrial autoriza su uso a una o más personas.

En el caso de las marcas, es el medio por el que el titular de una marca registrada, o en trámite de registro, autoriza su uso a una o más personas, con relación a todos o algunos de los productos o servicios a los que se aplique dicha marca.

La licencia deberá ser inscrita en el Instituto para que pueda producir efectos frente a terceros.

La persona que tenga concedida una licencia de uso inscrita en el Instituto, salvo estipulación en contrario, tendrá la facultad de ejercer las acciones legales de protección de los derechos



sobre la marca, como si fuera el propio titular.

¿Qué es una franquicia?

Es el sistema por el que, además de conceder una licencia de uso de una marca se transmiten conocimientos técnicos o se proporciona asistencia técnica para que la persona a quien se le concede pueda producir o vender bienes o prestar servicios de manera uniforme y con los métodos operativos, comerciales y administrativos establecidos por el titular de la marca, tendientes a mantener la calidad, prestigio e imagen de los productos o servicios a los que ésta distinga.

Antes de la celebración del convenio, el titular de la marca deberá proporcionar a quien pretenda conceder la franquicia, la información relativa al estado de su empresa.

¿Quiénes participan en el contrato de franquicia?

El Franquiciante, que es quien posee una determinada marca y la tecnología de comercialización de bienes y servicios y que a través del contrato de franquicia cede su uso.

El Franquiciatario, que es quien adquiere el derecho de comercializar los bienes o servicios y explotar la marca en cuestión, junto a la capacitación, organización y manejo del negocio proporcionados por el Franquiciante.



¿ Cómo se procede para tramitar una licencia de uso o una franquicia?

Es necesario presentar una solicitud ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. La solicitud puede presentarla cualquiera de las partes y en ella se debe indicar:

- ▶ Nombre, denominación o razón social, nacionalidad y domicilio del licenciante o Franquiciante;
- ▶ Los mismos datos del licenciatarío o Franquiciatario;
- ▶ Ubicación de la fábrica o establecimiento;
- ▶ Duración de la licencia o franquicia;
- ▶ Carácter de la licencia o franquicia;
- ▶ Si el convenio reserva al licenciante, usuario autorizado o Franquiciante la facultad de ejercer las acciones legales de protección del derecho de propiedad industrial objeto del comercio;
- ▶ Tratándose de licencia de uso de la marca, los productos o servicios respecto de los de cuales se concede la licencia; y
- ▶ Datos de identificación del apoderado, cuando la solicitud de inscripción se realice por medio de él.

La solicitud deberá presentar como anexos:



- ▶ Dos copias autógrafas de la solicitud.
- ▶ Ejemplar certificado o con firmas autógrafas del convenio en que conste la licencia, autorización de uso o franquicia; no es necesario que en este ejemplar aparezcan las estipulaciones contractuales relativas a regalías y demás contraprestaciones que deba pagar el licenciatario, usuario autorizado o Franquiciatario. Tampoco es necesario que aparezcan otras informaciones de tipo confidencial.
- ▶ Dos ejemplares certificados o con firmas autógrafas del convenio en que conste la licencia, autorización de uso o franquicia; no es necesario que en este ejemplar aparezcan las estipulaciones contractuales relativas a regalías y demás contraprestaciones que deba pagar el licenciatario, usuario autorizado o franquiciatario. Tampoco es necesario que aparezcan otras informaciones de tipo confidencial en el caso de que la solicitud se refiera a 2 o más registros, solicitudes o publicaciones.
- ▶ Documento acreditativo de la personalidad del apoderado, en su caso.
- ▶ Comprobante de pago de la tarifa, que en el caso de las licencias, dependerá del número de solicitudes o registros a los que afecte.



► Listado de solicitudes o registros involucrados en la licencia, ya que se pueden solicitar también en una sola promoción la inscripción de licencias relativas a dos o más solicitudes en trámite o marcas registradas, cuando el licenciante y licenciatarío sean los mismos en todas ellas.

Plazo de resolución

El IMPI resolverá lo que corresponda sobre las solicitudes o promociones de inscripción de licencias y franquicias, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la fecha de recepción de las mismas o de la fecha en que se dé cumplimiento a los requerimientos formulados por el Instituto.

Cuando la inscripción solicitada no proceda, por falta de algún requisito o por cualquier otra causa, el Instituto notificará al solicitante para que dentro del plazo de dos meses manifieste lo que a su derecho convenga.

EJEMPLO



SOLICITUD DE REGISTRO DE LICENCIA DE USO

O FRANQUICIA

Datos de la marca (en caso de referirse a un solo registro)

Nº de registro _____

Denominación _____

Fecha legal _____ Fecha de concesión _____

DATOS DEL TITULAR (LICENCIANTE O FRANQUICIANTE)

Nombre o denominación o razón social

Nacionalidad

Domicilio _____

Ubicación de la fábrica o establecimiento

Se reserva al licenciante o Franquiciante la facultad de ejercer las acciones legales de protección del derecho de Propiedad

Industrial materia del mismo _____ Sí No

Duración de la licencia o franquicia



Carácter de la licencia o franquicia

Productos o servicios para los cuales se concede (en caso de licencia de uso):

DATOS DEL APODERADO

Nombre _____

Domicilio _____

Lugar y Fecha _____ Firma

ANEXOS

- Dos copias autógrafas de esta solicitud
- Contrato de transmisión de derechos
- Documento para acreditar la personalidad del apoderado
- Comprobante de pago
- Listado de registros involucrados al reverso



- Forma en que deben acreditar su personalidad los mandatarios

Cuando las solicitudes o promociones se presenten por conducto de mandatario, este deberá acreditar su personalidad:

a) Mediante carta poder simple, suscrita ante dos testigos, si el mandante es persona física;

b) Mediante carta poder simple, suscrita ante dos testigos, cuando, en el caso de personas morales, se trate de solicitudes de patente, registros o inscripción de licencias o sus transmisiones. En este caso, en la carta poder simple deberá manifestarse que quien la otorga cuenta con facultades para ello y citarse el instrumento en el que consten dichas facultades;

C) En los casos no comprendidos en el apartado anterior, mediante instrumento público o carta poder con ratificación de firmas ante notario o corredor cuando se trate de persona moral mexicana, debiendo acreditarse la legal existencia de ésta y las facultades del otorgante; y

D) En los casos no comprendidos en el apartado b), mediante poder otorgado conforme a la legislación aplicable del lugar donde se otorgue o de acuerdo a los tratados internacionales, en caso de que el mandante sea persona moral extranjera. Cuando en el poder se dé fe de la existencia legal de la



persona moral en cuyo nombre se otorgue el poder, así como del derecho del otorgante para conferirlo, se presumirá la validez del poder, salvo prueba en contrario.

En cada expediente que se tramite deberá acreditarse la personalidad del solicitante o promovente; sin embargo, bastará con una copia simple de la constancia de registro, si el poder se encuentra inscrito en el Registro General de Poderes establecido por el IMPI.

Franquicias extranjeras.

La expansión y transnacionalización de mercados han abierto la oportunidad a que las franquicias exitosas salgan mas allá de las fronteras del país que las vio nacer, marcas reconocidas internacionalmente se han franquiciado en una gran cantidad de países.

Para su adquisición hay que cumplir con requisitos que el mismo Franquiciante solicita, así como con requisitos legales ya observados.

En el contrato de Franquicia se dan una serie tanto de derechos como de obligaciones entre las partes.

En las cláusulas referentes a proporcionar información al franquiciante, para que este pueda vigilar el correcto desarrollo de la franquicia y asegurar el éxito de la misma, y a su vez



protegerse de malos manejos y asegurarse que las regalías pactadas por la enajenación de la franquicia sean las correctas, es necesario que el Franquicitario proporcione la información financiera de la franquicia de manera periódica y constante.

Al adquirir una franquicia cuyo franquiciante se encuentra en el extranjero (en este caso los EE.UU.), el Franquicitario debe de firmar un contrato adicional llamado "Contrato de cambio a término", en el cual se compromete a entregar esta información financiera en una fecha determinada aplicando el FASB-52 para que los analistas de la franquicia lleven a cabo su estudio financiero, evolución y manejo.



Operaciones en moneda extranjera.

Operaciones en Moneda, Concepto.

Las operaciones en moneda, son todas aquellas transacciones que realiza un ente económico y para su registro y control las convierte a una unidad monetaria y mediante la contabilidad almacena esta información, el conjunto de operaciones en moneda forman los registros contables y la misma contabilidad de la empresa.

Operaciones en Moneda, generalidades y clasificación.

La contabilidad tiene como función mediante el registro de transacciones, proporcionar información útil para poder canalizar los bienes de la misma y aplicar métodos para maximizar la productividad y así controlar los recursos y obtener beneficios en la capacidad económica del ente.

Las operaciones o transacciones en moneda se pueden clasificar por:



◆ Moneda Nacional.

Cuando las transacciones se realizan en la moneda común del lugar de residencia de la entidad económica.

◆ Moneda Extranjera.

Cuando las transacciones, por las diversas actividades de una empresa, se realizan con entidades del exterior del país de residencia, estas transacciones serán pactadas o valuadas en la moneda de la entidad económica del exterior, en este caso es cuando el análisis de las operaciones difiere ya que hay que contemplar las diferencias por tipo de cambio.

Cuando las operaciones son en moneda extranjera, encontramos una nueva clasificación de estas:

◆ Aplicando tipo de cambio variable a la operación.

Se aplica tipo de cambio variable cuando la entidad utiliza el tipo de cambio del día en que la operación fue realizada.

◆ Aplicando tipo de cambio fijo.

Se aplica un tipo de cambio fijo cuando las operaciones se concentran y se utiliza un tipo de cambio para todas ellas.

◆ Transacciones completas o terminadas.

Son operaciones que se consideran finalizadas en una sola operación, no continúan o se relacionan con operaciones



posteriores a esta. Por ejemplo una adquisición directa en efectivo, en una sola operación queda concluida.

◆ Transacciones incompletas.

Son operaciones que dependen de una posterior y que se consideran terminadas hasta que todas las operaciones relacionadas concluyan. Por ejemplo una compra de importación donde la mercancía es en tránsito, se requieren hacer varias operaciones hasta finiquitar y considerar concluida esta compra.

◆ Transacciones internas.

Son aquellas operaciones internas a la entidad, movimientos y ajustes contables. Por ejemplo una transferencia interna entre cuentas bancarias o de inversión.

◆ Transacciones contingentes.

Son activos o pasivos momentáneos, contingentes, en espera de que suceda algo definitivo y se considere la operación real.

◆ Transacciones de Capital.

Todas aquellas transacciones relacionadas con aumentos o disminuciones de capital.

◆



◆ **Transacciones Externas.**

Son operaciones que se realizan con terceras personas, transacciones comerciales.

◆ **Transacciones Ficticias.**

Son transacciones virtuales, operaciones que se pueden o no concretar pero que al momento de su registro era inexistente.

◆ **Transacción Mercantil.**

Son operaciones reguladas por el ámbito mercantil, consideradas dentro de las Transacciones Externas.

◆ **Transacciones Mercantiles de Cobertura.**

Como las anteriores, se regulan por el ámbito mercantil, pero además existe un contrato que ampara el riesgo de estas operaciones para asegurar su realización.

Análisis de las operaciones en moneda extranjera.

Como pudimos apreciar en la clasificación anterior, las operaciones en moneda extranjera son de especial análisis por su complejidad, y para los efectos de la conversión de estados financieros, próximo a efectuar, es importante recalcar este tipo de operaciones.



Las operaciones en moneda extranjera son aquellas transacciones que se realizan entre entidades económicas con una moneda diferente a la local de la entidad o a la oficial del país de residencia de la empresa.

Su registro contable conlleva ciertos procedimientos especiales, al tenerse que considerar diferencias por tipo de cambio, así como pérdidas y ganancias inflacionarias.

Al hablar de transacciones que se realizan en una moneda extranjera hay que observar que este tipo de operaciones son susceptibles de adquirir un mayor o menor valor nominal por efecto de la ganancia ó pérdida del poder adquisitivo de la moneda.

De esta manera comprendemos el efecto de los fenómenos económicos: Inflación y Devaluación.

El poseedor de una deuda ó un activo en moneda extranjera no obtiene ganancias o pérdidas exclusivamente por conceptos de los incrementos continuos de los precios internos, si no que debe ajustar los saldos expresados en la moneda local por el valor de los cambios de relación monetaria ocurridos en el exterior y que imperativamente se reflejan en el activo correspondiente y en el estado de resultados.



Por lo anterior, los procedimientos para efectuar correctas tomas de decisiones y análisis financieros deben de observar la inferencia de estos dos factores.

El registro contable de las operaciones en moneda extranjera nos da variantes, y opciones:

1. Se pueden registrar como se indicó a un tipo de cambio fijo o variable.
2. Por el método de cuenta complementaria, se registra la operación a su valor nominal en la moneda local (pesos) y la diferencia entre este valor y el valor nominal de la moneda extranjera en una cuenta complementaria. Y posteriormente se ajusta a resultados por la diferencia en tipo de cambio, ya sea una diferencia a favor (ganancia) o en contra (pérdida).
3. Se registra directamente la operación al tipo de cambio, en la cuenta correspondiente y directamente se llevan las fluctuaciones a la cuenta de resultados correspondientes.
4. Al final del periodo las cuentas financieras de resultados se netean y se saca el resultado, si fue una pérdida o una ganancia cambiaría, esto se refleja fiscalmente al aplicar el método del componente inflacionario.



En transacciones completas se simplifica el registro de variaciones por tipo de cambio, pero en transacciones incompletas las fluctuaciones cambiarias complican su registro.

Por ejemplo, una compra de una mercancía al exterior por la cual se solicita un anticipo en moneda extranjera, este anticipo se registrará al tipo de cambio del día ocurrido, se debe de registrar el pasivo del proveedor extranjero, luego hay que registrar la mercancía en tránsito, posteriormente cuando llega su alta al almacén correspondiente y finalmente el pago o finiquito de la operación, y no hay que olvidar que al momento de la venta, se afectará al costo de ventas de acuerdo al valor de la mercancía en nuestro almacén. Como todos estos sucesos son en fechas diferentes, varios tipos de cambio interactúan en esta operación, por lo cual hay que tener especial atención en su registro e ir observando las fluctuaciones correspondientes.

Además no hay que olvidar la importancia fiscal del correcto manejo de las adquisiciones al extranjero para poder efectuar su deducibilidad.

Existen reglas de presentación y valuación de las operaciones en moneda extranjera.



Las reglas de valuación se refieren a:

1. Las transacciones en moneda extranjera deberán de ser registradas al tipo de cambio en que se realicen;
2. Los saldos de los derechos u obligaciones al cierre del ejercicio ó al ser liquidados, se contabilizan en moneda nacional; tomando como base el tipo de cambio del día de cierre de ejercicio o liquidación, aplicando las variaciones a resultados.
3. La utilidad o pérdida por operaciones en moneda extranjera (cambiaría) se debe considerar como parte del resultado de operación.
4. Las cuentas de gastos y productos por diferencias en tipo de cambio se consideran financieras.
5. Para la devaluación de la moneda extranjera, referente a los pasivos, el ajuste se difiere a resultados a la vez que se trate de pasivos provenientes de un activo no monetario, el ajuste se va directamente al costo original del activo (inventarios).
6. Para el registro de transacciones en moneda extranjera, incluyendo la devaluación o reevaluación, se tomará en cuenta el tipo de cambio oficial o el representativo de las condiciones que prevalezcan en el momento de la transacción.
7. La empresa deberá contar con los elementos que le permitan el corte mensual de los saldos de activos y pasivos



monetarios, para la determinación del efecto por posición monetaria.

8. Al aplicarse índices generales de precios al consumidor, se deberán respetar los saldos históricos.

Reglas de presentación:

Dentro de los estados financieros, se debe estipular en el cuerpo o en sus notas, las siguientes observaciones:

1. Cualquier restricción cambiaría con relación a las monedas extranjeras.
2. Los efectos de la reevaluación ó devaluación de la moneda extranjera hayan ocasionado.
3. El monto de los activos o pasivos monetario en moneda extranjera, se deberán indicar con relación a su tiempo, corto, largo o mediano plazo, y a la vez el tipo de cambio utilizado.
4. Qué en caso de que los estados financieros circulen en el extranjero ó se elaboren en moneda diferente, se indicará la moneda en que se formuló.
5. De ser necesario indicar en las notas de los estados financieros al respecto de monedas utilizadas, tipos de cambio, etc.



6. La utilidad o pérdida cambiaria, se debe indicar en los estados financieros, como una partida extraordinaria.
7. Cuando existen saldos en moneda extranjera, dentro de los rubros de activo y/o pasivo, se deberá revelar este hecho en el cuerpo del Balance General o en sus notas.
8. Manifestar el método utilizado para la obtención de la pérdida ó utilidad cambiaria de moneda extranjera.
9. Cerrar las cifras a pesos, miles, etc.
10. Manifestar los importes de las exportaciones de bienes y servicios, excluyendo los activos fijos, así como los ingresos y gastos por intereses en moneda extranjera.

Impacto de las operaciones en moneda extranjera en los estados financieros.

Las operaciones en moneda extranjera tienen diferentes impactos en los estados financieros, siendo relevantes los siguientes:

1. Qué a la fecha que se realiza la transacción los pasivos, activos, ingresos, gastos, utilidad ó pérdida en cambios, se deberá registrar en la moneda funcional de la entidad que registra la transacción.



2. El balance general deberá de ser ajustado a la moneda extranjera, para así poder reflejar el tipo de cambio actual; y
3. La utilidad ó pérdida, en la operación de transacción, se deberá a la determinación de la ganancia neta, al igual que en la pérdida ó ganancia realizada al liquidar una transacción.



Los Principios de Contabilidad Internacionales (NICs).



Generalidades.

En el año de 1973 se establecieron por parte del órgano regulador internacional de normas de contabilidad "International Accounting Standards Committee" comúnmente conocido como el "IASC" cuya sede se localiza en Inglaterra, una serie de principios contables de aplicación internacional:

"Las Normas Internacionales de Contabilidad" conocidas comúnmente en el medio contable como las "NIC's".

Estas normas nacen por la necesidad de crear un medio de armonía internacional entre los diferentes criterios contables que manejan los diferentes países, ya que las necesidades específicas de cada nación, reguladas principalmente por su contraste de economías, provocan diferencias y en



ocasiones contradicciones en los principios contables emitidos por cada país.

De la necesidad de esta armonía o unificación de criterios contables entre los países, se creo una sociedad entre ciertas naciones para crear una comisión que unificara los criterios contables y formulara las NIC's.

Así los países socios al momento de hacer intercambios de información financiera o transacciones internacionales, contemplan las NIC's, para así poder facilitar este flujo de información internacional.

México observa estas normas al hacer intercambio de información financiera con el exterior, al ser él nuestro una economía con efecto inflacionario, debe de observar principalmente los siguientes puntos, para seguir con los lineamientos de las NIC's:

- ♦ Que los estados financieros se presenten en cifras históricas.
- ♦ Los estados financieros comparativos deben de mostrarse en términos de la unidad monetaria de poder adquisitivo al final del periodo que se repita.
- ♦ Las partidas no monetarias, deben de observar los efectos de reexpresión desde la fecha de adquisición.
- ♦ La utilidad ó pérdida por posición monetaria neta se incluye en la utilidad neta.



Actualmente el IASC cuenta con 33 normas emitidas y de actual aplicación.

Objetivo de las NIC's.

Las normas internacionales de contabilidad, tienen como objetivo formular y publicar para el interés público los principios observados en la presentación de estados financieros, y el promover su aceptación mundial y su aplicación; mejorar los reglamentos; Normas de contabilidad y los procedimientos relacionados a la presentación de estados financieros.

NIC No. 21

La Norma Internacional de Contabilidad No. 21 tiene especial interés para el desarrollo del presente trabajo, esta se refiere al manejo de las transacciones en moneda extranjera en los estados financieros de una empresa y la conversión de los estados financieros de operaciones en el extranjero a una sola moneda para informar la estabilidad y solvencia de la misma.

En este pronunciamiento se señalan los siguientes términos, cuyo significado para efectos de interpretar esta norma son:



- Empresa: entidad económica, o conjunto de entidades económicas.
- Moneda para informar: Es la moneda empleada en la presentación final de los estados financieros.
- Moneda extranjera: es toda aquella moneda diferente a la moneda para informar de la empresa.
- Matriz: es una empresa que presenta informes y tiene una o más operaciones con el extranjero.
- Operaciones en el extranjero: son aquellos movimientos efectuados por subsidiarias, o entidades relacionadas a la matriz en el extranjero.
- Tipos de cambio: es la relación que existe en el valor de las diferentes monedas al interactuar entre sí.
- Tipo "spot": es el tipo de cambio en un día determinado para el intercambio de monedas extranjeras ese día.
- Tipo de cambio a futuro: es el tipo de cambio disponible al término de un convenio; el intercambio de dos monedas a una fecha futura.
- Tipo de cambio al cierre: es el tipo de cambio spot a la fecha del balance.
- Partidas monetarias: representan los pasivos y activos que se expresan en moneda, son intangibles en ocasiones y convertibles a moneda.
- Partidas no monetarias: los activos fijos, tangibles.



- Préstamo en moneda extranjera: son pasivos establecidos en una moneda diferente a la local.
- Fecha de liquidación: es la fecha de vencimiento de una cuenta por cobrar o pagar.
- Partidas a largo plazo: activos o pasivos con fecha de vencimiento o liquidación mayor a más de un ejercicio o año.

Las dos formas en que una entidad informe al extranjero sus actividades pueden ser:

- Teniendo transacciones en moneda extranjera.
- Teniendo operaciones en el extranjero.

La norma 21 indica que al manejar las transacciones a moneda extranjera, se contabilizará en los registros financieros a la fecha en que se celebra la operación, y al tipo de cambio vigente a esa fecha; y de haber variación entre la fecha de adquisición a la de liquidación, implicará una diferencia por tipo de cambio, y si la operación se liquida dentro del mismo período contable en que se celebró, la diferencia en cambios se considerará una utilidad o una pérdida, dependiendo de su naturaleza, y si la operación no fue liquidada en el mismo período, la partida en moneda extranjera que resulta en ocasiones, se incluye en los estados financieros al cierre del período contable al tipo de cambio vigente.



La práctica actual varía según el tratamiento contable de la utilidad o pérdida cambiaría que no se liquidaron en la fecha del balance, por que algunos difieren, por que provienen de partidas monetarias a largo plazo y las reconocen en los resultados del período en curso ó futuros, con una base sistemática durante la vida restante de la partida monetaria a que se refiere.

Para la conversión de estados financieros existen métodos aplicables con diferentes tipos de cambio a diferentes activos y pasivos, una opción es cuando son diferentes las partidas monetarias al tipo de cambio vigente a la fecha de la operación, las diferencias en cambios que provienen de la conversión de los estados financieros en moneda extranjera, son consideradas como utilidad ó pérdida, y se les reconoce en los resultados.

Otro método, es convertir los activos y pasivos en los estados financieros en moneda extranjera al tipo de cambio de cierre, aquí las diferencias que provienen de la conversión de estados financieros a moneda extranjera, se les reconoce en los resultados y se lleva al capital contable.

De acuerdo a esta norma, el método para convertir los estados financieros a una moneda extranjera, debe de determinarse por evaluación de las operaciones financieras de la empresa, y



pueden ser cuando las operaciones en el extranjero que acumulan efectivo sean en moneda local.

Al presentarse una variación en el tipo de cambio, el efecto directo sobre las operaciones en el extranjero no forma parte integrante de las operaciones de la matriz. La importancia de la variación en el tipo de cambio respecto de la matriz se basaría en la inversión neta.

La otra expectativa comprende a las operaciones de la matriz. En la conversión de los estados financieros de una entidad extranjera, resulta apropiado conservar, los resultados de las cifras que aparecen en los estados financieros en moneda extranjera. Esto se logra mediante la conversión de todos los activos y los pasivos de la entidad extranjera a un solo tipo de cambio, es decir al tipo de cambio de cierre del ejercicio.

Las diferencias resultantes se llevarán directamente al capital contable. También se debe de tomar en cuenta la inflación, por que es necesario ajustar los estados financieros, por los efectos de los precios cambiantes antes de emprender el proceso de la conversión.

Los estados financieros generalmente revelan los métodos que se usaron en la conversión de dichos estados financieros de entidades extranjeras.



Para efectuar la conversión de Estados Financieros a moneda extranjera y su incorporación en los estados financieros de una empresa, deben de aplicarse los siguientes procedimientos:

- ◆ Los activos y pasivos monetarios o no monetarios, deben de convertirse al tipo de cambio de cierre.
- ◆ La diferencia cambiaria proveniente de la conversión se registrará en el capital contable.
- ◆ Las partidas del Estado de Resultados se convierten, ya sea al tipo de cambio del cierre ó a la fecha de las operaciones, y sus diferencias pueden manejarse en la cuenta del capital contable ó a resultados.
- ◆ Cualquier diferencia en cambios proveniente de otros movimientos en el capital contable de la entidad extranjera, se reconoce en el mismo capital contable.

Así podemos observar como la Norma 21 contempla la necesidad de convertir estados financieros entre las economías cuya moneda es diferente, y relaciona las operaciones que pueden existir entre los países y como estas se reflejan en los estados financieros principalmente por las diferencias cambiarias existentes entre las monedas en cuestión.



Es importante señalar que para efectos de conversión de estados financieros entre México y los EEUU, cuando el estado financiero a convertir es emitido en México, el documento que sirve como base para la conversión es el FASB-52, pero no obstante, la observación y comprensión de la Norma internacional No. 21 es importante. Ya que esta sirve como base si acaso existiera controversia o diferencias de criterios al aplicar el FASB-52.



Los Principios de Contabilidad en EE.UU.



FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD

Generalidades.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica (US-GAAP) son el conjunto de normas contables y financieras que regulan el ámbito relacionado en ese país.

El FASB, instituto que conoceremos a continuación, es el encargado hoy en día de emitir, revisar, reexpedir y corregir estas normas en los EE.UU.

A continuación veremos los antecedentes de estas normas y sus métodos de implantación.

Antecedentes de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica. (US-GAAP).

En los Estados Unidos de Norteamérica, al igual que en nuestro país, diferentes organismos han sido los encargados de emitir las



normas que regulan el ámbito contable y financiero, inicialmente el "American of Certified Public accounts (AICPA)" y posteriormente a través de sus sucesivos organismos: el "Committee on Accounting Procedures" y "Accounting Principles Board (APB)". En la actualidad, los pronunciamientos son emitidos por una institución independiente denominada "Financial Accounting Standards Board (FASB)".

El siguiente cuadro muestra la cronología de los pronunciamientos contables en los EE.UU.:



Período	Institución	Pronunciamientos
1939-1959	Committee on Accounting Research Procedure (Comité de Procedimientos de contabilidad)	Accounting Bolletins 1 a 31 (ARBs). Boletines de Investigación Contable.
1959-1973	Accounting Principles Board (APB). (Junta de Principios de Contabilidad.)	APB's Opinions 1 a 31. Opiniones de la APB
1939-1973	American Institute of Certified Publics Accounts (AICPA). (Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados). Esta institución regulaba a las dos anteriores en cada época.	Certificaba los documentos expedidos por las anteriores.
1973- Actualmente	Financial Accounting Standards Board (FASB). (Junta de Normas de Contabilidad Financiera).	Statements of Financial Accounting Standards FASB 1 a 117. (Declaraciones de Normas de Contabilidad Financiera).



Las normas emitidas por FASB y sus interpretaciones, se consideran como los PCGA de nuestro país.

El conjunto de Boletines y normas emitidos por los diferentes institutos antes mencionados también son conocidos como los "US-GAAP".

Sistemas de Implantación de Normas de Contabilidad Financiera en los EE.UU.

Para tener un mejor entendimiento de las Normas Contables de los EE.UU. y así poder hacer una comparación con mayor objetividad con las normas nacionales, veremos a continuación el sistema utilizado en los Estados Unidos para implantar normas de este tipo y sus características:

- a) La comisión de Normas de Contabilidad Financiera esta formado por siete personas, las cuales representan a los grupos más importantes de interesados.
- b) Esta comisión es un organismo independiente del Instituto de Contadores Públicos.
- c) Cuatro de los siete como mínimo, deben de ser contadores Públicos.



d) Los miembros trabajan tiempo completo en su responsabilidad.

e) Su procedimiento de trabajo es:

1. Se nombra una fuerza de trabajo que define el problema cuidadosamente e identifica los puntos de discusión.
2. Las fuerzas de trabajo incluye a personas de la comisión y personas externas familiarizadas con el problema.
3. La comisión distribuye escritos de las discusiones mantenidas.
4. La comisión recibe comentarios de los interesados por escrito y lleva audiencias públicas.
5. Se publica una propuesta explicativa después de considerar las propuestas.
6. Las propuestas se distribuyen entre contadores públicos, inversionistas, ejecutivos, educadores, analistas y personas interesadas.
7. Se reciben los comentarios a favor o en contra, se hacen las revisiones justificables y se emite así la norma con el voto afirmativo de mínimo cuatro de los siete miembros.



Los Principios de Contabilidad en México.



**Instituto Mexicano
de Contadores Públicos, A.C.**

Generalidades.

En México el Instituto de Contadores Públicos es el encargado de emitir la serie de normas contables y financieras que rigen el proceder de la contabilidad, los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), es la compilación de las normas emitidas mediante boletines.

Los Principios de Contabilidad que el IMCP ha emitido como los básicos, y de los cuales se desprenden los boletines se dividen en cuatro grupos, y son:



Antecedentes de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos Mexicanos (PCGA).

En el caso de nuestro país, en la primera mitad del siglo XX las organizaciones de contadores estaban dispersas y sin una organización claramente establecida, y se nombra al Instituto Americano de Contadores Públicos como el encargado oficial para emitir una norma que regule al ámbito contable, este instituto no profundiza en todas las necesidades de la contabilidad de aquel entonces y emite únicamente un modelo de dictamen sobre Estados Financieros, pero no propiamente una serie de normas que regulasen la materia Contable - Financiera; de esto que se inicia a copiar el modelo Norteamericano y sus normas financieras.

Los principios contables propios de nuestro país van ligados al IMCP, que fue el instituto que propiamente les dio carácter; El primer paso para la unificación de la profesión contable fue la celebración de la primera Convención de Contadores, efectuada en 1957 en ocasión de las bodas de oro de la Contaduría Pública. Estas convenciones se establecieron como evento bianual, al que cada vez asistían más colegios e institutos.

En 1964, una comisión sentó las bases para la constitución del IMCP como Organismo Nacional, la cual se consumó con el



acuerdo de los organismos asistentes a la Quinta Convención Nacional de Contadores Públicos celebrada en Chihuahua en 1965.

Este acuerdo dió de hecho al IMCP la representación de la profesión contable nacional, es decir, la autoridad moral de actuar en nombre de todos los Contadores. La representación de derecho, la autoridad legal, llegó el 20 de Enero de 1977, fecha en la que en Asamblea de Socios celebrada en Guadalajara, Jal., El IMCP se constituyó en Federación de Colegios de Profesionistas.

El reconocimiento oficial fue extendido por la autoridad el 28 de Junio de 1977, al obtenerse ante la Dirección General de Profesiones el registro de la primera Federación de Profesionistas de México. La denominación actual de este organismo es, entonces, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Federación de Colegios de Profesionistas.

Así como órgano regulador de la materia contable, es el que inicia la elaboración de los PCGA.

El IMCP establece entonces la "Comisión de Principios de Contabilidad" área encargada de emitir los PCGA; Al iniciar sus trabajos dicha comisión, con su boletín A-1 "Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera" considera posibles confusiones de definición de la Contabilidad, dándole el



carácter de "Técnica"; por lo que adopta "la posición teórica de que los principios de contabilidad son guías de acción".

Definición de los PCGA en México.

Con lo anterior podemos definir a los PCGA en nuestro país como – la serie de lineamientos teóricos que sirven como guía de acción al proceder del contador o emisor financiero en la técnica contable - financiera –.

Sistemas de Implantación de Normas de Contabilidad Financiera en México.

Los principios de contabilidad son los pronunciamientos que en materia de contabilidad financiera surgen de un largo proceso iniciado con la identificación de los principales problemas o áreas de oportunidad en materia contable que ameritan la definición de una solución o interpretación para la información financiera, creando el siguiente proceso:



- a) Análisis y evaluación de las distintas alternativas por la comisión de Principios de Contabilidad, formulando un documento con un proyecto de pronunciamiento.
- b) Una vez aprobado por lo menos por las dos terceras partes de los integrantes de dicha comisión (que consta actualmente de dieciocho integrantes cuidadosamente seleccionados por el Consejo Nacional Directivo), es enviado al Comité Ejecutivo del IMCP para que sea aprobada su promulgación como una norma técnica obligatoria para los socios del IMCP y para las entidades que emitan información financiera de acuerdo a los PCGA.
- c) El documento una vez aprobado como norma es denominado "Boletín". Sin embargo si el objetivo del pronunciamiento era solamente aclarativo con relación a un Boletín previo, o dar a conocer la interpretación de la comisión sobre el tratamiento contable de una situación determinada, se sigue el mismo procedimiento, exceptuando que dichas aclaraciones se publican con el nombre de "Circulares" y no son consideradas de observancia obligatoria, por lo que solo complementan el marco de los PCGA.



CAPITULO II:

LA CONVERSIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A MONEDA EXTRANJERA.

1. El Boletín FASB-52.
2. El Boletín B-15.
3. Aspectos a considerar en la Conversión de Estados Financieros.
4. Conversión de Estados Financieros a moneda extranjera.



El Boletín FASB-52.

Antecedentes.

La primer norma que regula la conversión de la información financiera fue la declaración No. 8 emitida en los EE.UU., titulada: "Contabilidad para la conversión de las transacciones y estados financieros en moneda extranjera", publicada en 1975 por la junta de Normas de Contabilidad Financiera (FASB); esta declaración establece principalmente:

1. Solo una base de medición en los estados financieros: El Dólar;
2. El efecto de la conversión se reflejará en resultados tal como en los costos financieros afectando la ganancia neta; y
3. Los activos y pasivos monetarios deberían convertirse a tipos de cambios corrientes históricos, conociendo a este mecanismo como enfoque monetario y no monetario.



Declaración FASB-52.

En particular el FASB-52 es una norma de contabilidad financiera cuyo objetivo principal, no es establecer reglas precisas, si no por el contrario ofrecer objetivos y guías para aplicar las operaciones de una entidad en el extranjero, en su variedad de hechos y circunstancias específicas.

Para aclarar la aplicación de esta declaración, FASB integró un comité de implementación para proporcionar interpretación de juicio profesional sobre aspectos y circunstancias individuales relacionadas con el FASB-52.

Las siguientes conclusiones generales reflejan los requisitos que aparecen en esta sección:

- a) Los efectos económicos de un deslizamiento en el tipo de cambio sobre una operación, es relativamente interno e integrado con el país extranjero relacionado con la inversión neta de esa operación. Los ajustes derivados con la conversión, que surgen con la consolidación de las operaciones en el extranjero, no causan impacto sobre el flujo de efectivo, y consiguientemente no se incluyen en la utilidad neta.
- b) Los efectos económicos de un deslizamiento en el tipo de cambio sobre una operación en el extranjero, la cual es una extensión de las operaciones de la compañía matriz, se relacionan con los activos y pasivos individuales e impactan



el flujo de efectivo de la compañía matriz directamente. Por consiguiente, las utilidades o pérdidas en cambios derivados de cada operación, son incluidas en la utilidad neta.

- c) Los contratos, transacciones o saldos, que de hecho efectivamente presten coberturas sobre riesgos por deslizamiento cambiario, serán contabilizados como coberturas sin importar su forma.

Más específicamente, esta sección presenta normas para conversión de moneda extranjera diseñadas para:

- a) Proporcionar información en general compatible con los efectos económicos esperados de un tipo de cambio sobre el flujo de efectivo y el patrimonio de una entidad económica.
- b) Reflejar en los estados consolidados, los resultados financieros y las relaciones según se mide en la moneda primaria en la cual cada una de las entidades conduce sus negocios (llamada moneda funcional).

La moneda funcional de una entidad es la moneda del ambiente económico primario en donde opera la entidad. La moneda funcional puede ser el dólar o cualquier moneda extranjera según los hechos. Normalmente se trata de la moneda del ambiente económico en donde la entidad



genera y gasta efectivo. Una entidad puede ser cualquier forma de operación, incluyendo una subsidiaria, división, sucursal u operación conjunta. Esta sección brinda guías para este tipo de determinación clave en el cual el juicio de la gerencia es esencial para evaluar los hechos.

La moneda de un ambiente altamente inflacionarias (porcentaje de inflación por tres años de aproximadamente 100% o más) no se considera suficientemente estable para servir como moneda funcional, y en su lugar se deberá utilizar la moneda más estable, o sea de la entidad matriz a quien reporta.

El enfoque para la conversión de la moneda funcional, apto en esta sección cubre lo siguiente:

- a) Identificación de la moneda funcional del ambiente económico de la entidad.
- b) Medición de todos los elementos de los estados financieros en la moneda funcional.
- c) Utilización del tipo de cambio corriente para convertir la moneda funcional a la moneda utilizada para reportar, en caso de que sean diferentes.
- d) Distinción entre el impacto económico de las fluctuaciones en los tipos de cambio sobre una inversión



netas, y el impacto de dichas fluctuaciones sobre los activos y pasivos por pagar o por cobrar respectivamente, en monedas distintas a la moneda funcional.

Los ajustes por conversión representan el resultado inherente del proceso de convertir los estados financieros de una entidad en el extranjero de una moneda funcional a dólares de los Estados Unidos. Los ajustes por conversión no se incluyen en la determinación de la utilidad neta del periodo, pero se revelan y acumulan en un componente por separado en el patrimonio consolidado, hasta la venta, o hasta que tenga lugar la liquidación completa o substancialmente completa de la inversión neta de la entidad en el extranjero.

Las utilidades y/o pérdidas en transacciones son el resultado del efecto de fluctuaciones en tipos de cambio sobre transacciones denominadas en monedas distintas a la moneda funcional (por ejemplo, una empresa norteamericana puede obtener un préstamo en francos suizos, o una subsidiaria francesa puede tener una cuenta por cobrar denominada en coronas de un cliente danés). Las utilidades y/o pérdidas sobre tales transacciones en moneda extranjera generalmente se incluyen en la determinación de la utilidad neta del periodo durante el cual fluctúan los tipos



de cambio, a menos que la transacción cubra el riesgo de un compromiso en moneda extranjera o una inversión neta en una entidad en el extranjero. Las transacciones entre compañías con naturaleza de inversión a largo plazo se consideran parte de la inversión neta de la compañía matriz y, por lo tanto, no generan utilidades y/o pérdidas.



El Boletín B-15.

Generalidades.

El documento homónimo del FASB-52 en nuestro país es el boletín B-15 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), el cual se mencionará como referencia aunque no es parte propia de la conversión a efectuar, pero es importante su conocimiento como el documento de conversión de moneda extranjera a moneda local (Peso Mexicano MXN).

Antecedentes.

A partir del 1º. De Enero de 1988, el IMCP publicó el boletín B-15 relativo al principio contable de conversión de información financiera que preparan las subsidiarias de empresas mexicanas que operan en el extranjero, para que dichas subsidiarias puedan informar adecuadamente a los usuarios de información, así como, en su caso se pueda consolidar financieramente con la empresa matriz ubicada en territorio nacional o para efectos de intercambio de información financiera.

Aplicación del Boletín B-15

El primer paso de la aplicación del B-15 es la valuación de las transacciones en moneda extranjera, las cuales deben de registrarse inicialmente en la moneda de reporte de la entidad,



aplicando el tipo de cambio existente a la fecha de aplicación; las partidas monetarias resultantes de operaciones en moneda extranjera, se valorarán al tipo de cambio vigente a la fecha de realización o a la fecha de cierre del estado financiero y sus fluctuaciones se reflejarán en resultados.

Existen dos métodos de conversión aplicando el B-15 de acuerdo a la integración de las entidades:

- Método de integración.
- Método independiente.

El nombre de cada método da por sí solo el que se debe aplicar, si la entidad esta estrechamente ligada a la empresa por reportar usará el método de integración, si la información es más desligada usará el independiente.

El método de integración sigue los siguientes lineamientos:

- Partidas monetarias se convierten a tipo de cambio de cierre.
- Partidas no monetarias se convierten a tipo de cambio histórico.
- Partidas de resultados se convierten a tipos de cambio promedio.
- El efecto por conversión se registra en resultados (CIF)



- Se calcula la posición monetaria utilizando los índices de inflación de la entidad que reporta.

El método independiente sigue el siguiente esquema:

- Tanto los activos monetarios como no monetarios se convierten al tipo de cambio de cierre.
- Las cuentas de resultados se convierten a tipo de cambio promedio del periodo.
- El capital contable se convierte a tipo de cambio histórico.

De esta manera podemos aplicar el boletín B-15.



Aspectos a considerar en la conversión de estados financieros a moneda extranjera.

Generalidades.

Al realizar la conversión de estados financieros emitidos en México a moneda extranjera, en específico dólar estadounidense, para efectos tanto informativos como de consolidación aplicando el Pronunciamiento FASB-52, debemos considerar una serie de aspectos que a continuación se enunciarán y se analizarán.

Las diferencias entre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de cada región.

Como pudimos apreciar en el primer capítulo de la presente, existen diferencias entre los principios de contabilidad de cada región, es decir, entre los principios contables emitidos en los EE.UU. y los emitidos aquí en México; Además de los emitidos por el Comité Internacional de Normas de contabilidad.

Existen varios principios no concordantes, aplicables en especial a cada tipo de entidad pero en general, los principios universales no varían, son los mismos.



El principal pronunciamiento que debe de considerarse como diferencia importante, ya que en los EE.UU. no existe su aplicación es el boletín B-10 emitido por el IMCP por lo que hay que quitar el efecto en los estados financieros de la reexpresión para poder aplicar el FASB-52.

En ocasiones el orden de presentación de las cuentas en los estados financieros varia, o el registro contable de algunas operaciones, pero generalmente esto se da en casos específicos de entidades, así como ciertos manejos contables en asociaciones y sociedades civiles.

La Inflación y su repercusión en la conversión de estados financieros.

Los estados financieros de una entidad en el extranjero operando en una economía altamente inflacionaria deben ser sometidas al proceso de una remediación como si la moneda funcional fuese la moneda de reporte. Por consiguiente los estados financieros de aquellas entidades serán remediadas según la moneda de reporte de acuerdo a los requerimientos del párrafo 115 del FASB-52. Para los propósitos de este requerimiento una economía altamente inflacionaria es aquella



que tenga una inflación acumulada de aproximadamente 100% o más en un periodo de tres años (FASB-52.11), aunque también de la pauta el mismo FASB-52 en su apartado FASB-52.109, de que se tome a juicio si la economía es o no altamente inflacionaria.

En el caso de aplicar el FASB-52 en la economía Mexicana podemos tomar a juicio si para efectos del FASB-52 es o no una economía altamente inflacionaria, pues depende del momento de la conversión, una conversión realizada en los tres años posteriores a 1994, mostraría sin lugar a duda que es una economía altamente inflacionaria, pues rebasamos el 100% de inflación, pero una conversión realizada hoy en día dejaría lugar a tomar otro criterio, ya que la inflación sufrida en los últimos tres años (1999,2000,2001) es menor al 100%.

El efecto entonces de la remediación de los estados financieros podría evaluarse, para considerar la inflación, de acuerdo al momento específico en que se realiza la conversión y la situación inflacionaria del país; o en casos más estrictos de acuerdo a la integración que tenga la entidad reportante con la receptora, es decir, la dependencia de una con la otra, si el objetivo de la conversión es una consolidación integral o simplemente es informativa, entonces podemos decir que la remediación acertaría más las cifras por los efectos de la inflación



en entidades cuyo objetivo es una consolidación y/o la dependencia de la entidad reportante a la receptora es alta.

Consecuencias tributarias de las Variaciones en los tipos de cambio.

La distribución del impuesto sobre la renta entre períodos es requerida de acuerdo con la sección 125 del FASB-52 "impuesto sobre la renta" y con relación a lo que el FASB-109 indica, el equivalente del FASB-109 en los PCGA en México es el Boletín D-4; que en principios básicos tienen la misma estructura, en nuestro país se consideró obligatorio la aplicación del Boletín D-4 en los resientes ejercicios, por lo que al realizar la conversión ya no se considera como una diferencia los impuestos diferidos considerados en los Estados Financieros; si las utilidades de cambio impuestas o las pérdidas de cambio deducibles, resultantes de las transacciones en moneda extranjera de una entidad, son incluidas en el ingreso neto de un período diferente para propósitos de pago de impuestos, los ajustes por conversión se acumulan e informan en un componente aparte del patrimonio, informados como tal, los ajustes por conversión no afectan la utilidad contable antes de impuestos y la mayoría de tales ajustes no afectan tampoco la utilidad sujeta de impuestos. Los ajustes que no afectan los resultados contables o



fiscales no crean diferencias temporales, tal como las define la sección 125; sin embargo informar tales ajustes como parte del patrimonio tiene el efecto de aumentar o disminuir el patrimonio, esto es, aumentar o disminuir los activos netos de la empresa. Los efectos futuros potenciales tributarios relacionados con tales ajustes podrían compensar parcialmente el aumento o disminución del activo neto; por lo tanto el fas-52.135 nos indica que las diferencias temporales relacionadas con los ajustes por conversión, se contabilizarán de la misma forma que las diferencias temporales relacionadas con la utilidad contable. La necesidad del monto de los impuestos diferidos a los requerimientos de la sección 125 (Refiriendose a los párrafos 136 y 137 de la sección 125 para efectos ilustrativos); la sección 152 provee que en algunos casos, no se establecerán impuestos diferidos por las utilidades no remitidas de una subsidiaria; en estas instancias, no se establecerán impuestos diferidos por las utilidades no remitidas de una subsidiaria en estas instancias, no se establecerán impuestos diferidos en los ajustes por conversión; de una manera similar la sección 125 proporciona guías sobre cómo calcular el monto de los impuestos diferidos y el cálculo de su ajuste por conversión.

La sección 125 del FAS-52, requiere que el gasto por impuesto sobre la renta, se distribuya entre la utilidad antes de partidas extraordinarias, ajustes de años anteriores o del saldo de



utilidades retenidas al principio del período y registros directos en otras cuentas patrimoniales. Algunas utilidades y pérdidas en transacciones y ajustes por conversión, se informan en un rublo aparte del patrimonio. Cualquier impuesto sobre la renta relacionado con esas utilidades o pérdidas en transacciones y ajustes por conversión se asignará a ese rublo separado del patrimonio (FAS-52.24).

La eliminación de utilidades entre compañías relacionadas.

La eliminación de las utilidades entre compañías relacionadas son atribuibles a ventas u otras transferencias entre entidades que se consolidan, combinan o se contabilizan bajo el método de participación en los estados financieros de la empresa, la conversión se basará en los tipos de cambio vigentes a las fechas de venta o transferencia. Se permite el uso de aproximaciones o promedios razonables (Fasb-52.25).



Tipos de cambio.

El tipo de cambio es la relación entre unidades de moneda en un momento en que pueden ser cambiadas, es decir la relación existente entre monedas distintas y su convertibilidad y/o comparación de valor. El Fasb-52 en su sección C-51, párrafo 105, indica que para propósitos de esta sección si a la fecha de un estado financiero o de una transacción no existiese tipo de cambio, o no fuese posible hacer intercambio entre dos monedas, se utilizará el siguiente tipo de cambio existente a la fecha de dicho estado financiero o transacción.

Para efectos del fasb-52 existen tres tipos de cambio a utilizar:

- ◆ Tipo de cambio histórico: es el tipo de cambio de la fecha en que se realizó la operación, este tipo de cambio respeta el principio de valor histórico original.
- ◆ Tipo de cambio corriente: es el tipo de cambio vigente a la fecha del estado financiero, o a la fecha en que se realice la conversión de estados financieros.
- ◆ Tipo de cambio promedio: como su nombre lo indica es el resultante de un promedio de los tipos de cambio vigentes en un período, y se determina sumando los tipos de cambio existentes dentro de un período determinado y dividirlo entre el número de días del período.



Criterios a considerar en el tipo de cambio a seleccionar en la conversión de estados financieros:

Como sabemos, y centrándonos en la conversión específica de pesos a dólares estadounidenses, en nuestro país el tipo de cambio es flotante y cada institución financiera tiene la capacidad de proponer al público un tipo de cambio diferente el mismo día, además de existir el tipo de cambio emitido por el Banco de México en el Diario Oficial, considerado el tipo de cambio "Oficial"; pero para efectos de conversión no existe un parámetro que fije cual de los tipos de cambio se van a utilizar, por lo que el criterio del financiero que aplicará el Fasb-52 o las políticas de la entidad son las que dictarán el tipo de cambio a utilizar en la Conversión de Estados Financieros, por lo que es importante observar este criterio y aplicar el principio de comparabilidad en la conversión de estados financieros de una entidad a través del tiempo.

Por lo anterior podemos tomar como estándares los siguientes criterios para seleccionar el tipo a utilizar en la Conversión de Estados Financieros:

- ◆ El tipo de cambio emitido por el banco de México como el oficial.
- ◆ El tipo de cambio emitido por la institución financiera con la que se realizan las operaciones al extranjero, o la mayor parte de estas.



- ◆ El tipo de cambio de transferencia, este tipo de cambio es aquel que una institución financiera con la que se firma un contrato emite a la empresa, en ocasiones es un tipo de cambio preferencial dado por el volumen de las operaciones, y en términos conceptuales es aquel que la institución financiera fijaría al hacer una transferencia de fondos totales al extranjero en un momento dado.
- ◆ El tipo de cambio del estado de cuenta bancario, en caso de que la empresa tuviese cuenta bancaria ubicada en una institución financiera localizada en México valuada en dólar estadounidense.

Determinación del tipo de cambio a aplicar por partida:

Para saber que tipo de cambio utilizar, ya sea histórico, corriente o promedio, en cada rublo del estado financiero, hay que observar lo siguiente:

- ✓ Separar las partidas en Partidas Monetarias y No Monetarias de acuerdo a los criterios establecidos en el Boletín B-10 del IMCP.
- ✓ Las partidas monetarias serán convertidas comúnmente a tipo de cambio corriente, por ejemplo, las cuentas por cobrar y por pagar, el efectivo en caja y bancos, los impuestos por pagar, etc...
- ✓ Las partidas no monetarias se convertirán a tipo de cambio histórico, esto respetando como se indicó anteriormente el



principio de valor histórico original, por ejemplo, las cuentas de activo fijo, también las cuentas de capital social, y cuentas de capital con efectos históricos se convertirán bajo este criterio.

- ✓ Las partidas de resultados, mientras no sean contra cuenta de partidas no monetarias, se convertirán a tipo de cambio promedio, por ejemplo el costo de ventas, los gastos, las utilidades o pérdidas en su caso, etc...

Así podemos realizar una conversión con cifras ciertas y reales.

Quizá suene un tanto contradictorio el utilizar tipo de cambio promedios en ciertas cuentas, ya que no se estaría siendo fiel a lo mencionado de utilizar el tipo de cambio de cambio de la fecha de la operación o transacción relacionada, por ejemplo en gastos, pero también el fasb-52 contempla esta posibilidad en su párrafo 118, en el cual menciona que por la complejidad y la carga que implicaría convertir cada operación al tipo de cambio que se efectuó, por el volumen que implica, permite utilizar promedios, e incluso otros medios de aproximación.



Tipos de Moneda para efecto de la conversión.

La "Moneda" es la unidad en la que se mide la economía de un país para efectuar transacciones financieras, la estabilidad económica de cada nación y su respaldo es lo que le da valor a una moneda determinada; Para efectos del FASB-52 se debe de determinar cuál será la moneda funcional de la entidad a convertir estados financieros, lo cual se analizará a continuación, sin embargo también hay que mencionar los tres tipos de moneda que nos darán la pauta para conocer la moneda funcional de la entidad:

- a) Moneda local: es la unidad monetaria de la nación donde está establecida la entidad económica (en nuestro caso el Peso Mexicano); si la entidad económica realiza y contabiliza la mayoría de sus operaciones en la moneda del país donde está establecida, esta se convierte en su moneda funcional.
- b) Moneda Extranjera: es toda aquella unidad monetaria diferente a la del país donde esta establecida la entidad económica, o toda aquella unidad monetaria diferente a la funcional, en ocasiones la mayor parte de las operaciones de una entidad económica las realiza en una moneda diferente a la local, y en ocasiones también por esto se lleva una doble contabilidad, una valuada en la moneda local por los requerimientos fiscales del lugar, y otra en la moneda extranjera cuyas principales operaciones se desarrollan, por



esto la moneda funcional, que se analizará más detalladamente, puede ser una moneda extranjera.

- c) La Moneda de Conversión: es la unidad monetaria a la que se desea expresar los estados financieros a convertir, en el caso del FASB-52 es el Dólar Estadounidense.

La Moneda Funcional

Los activos, pasivos y operaciones de una entidad en el extranjero serán medidos usando la moneda funcional de esa entidad. La moneda funcional de una entidad es la moneda del ambiente económico principal donde opera la misma; normalmente, es la moneda del ambiente en el cual una entidad principalmente genera y gasta efectivo. Los párrafos 106 al 112 del FASB-52 proveen guías para la determinación de la moneda funcional. Los factores económicos citados en el apéndice A, y posiblemente otros, deberían ser considerados tanto individual como conjuntamente al determinar la moneda funcional. (fas 52.5)

No es posible ni deseable, proporcionar criterios equívocos para identificar la moneda funcional de entidades en el extranjero bajo todos los posibles hechos y circunstancias, y menos aún, cumpliendo con los objetivos de la conversión de moneda extranjera. Las reglas arbitrariamente citadas que pudieran



dictar la identificación de la moneda funcional en cada caso, lograrían un grado de uniformidad superficial; pero el proceso, pudiera verse disminuida la relevancia y confiabilidad de la información resultante. (fas 52.40)

Las empresas multinacionales pueden consistir de entidades operando en numerosos ambientes económicos, y negociando con una diversidad de monedas extranjeras. No todas las operaciones en el extranjero son iguales. Con vistas a lograr el objetivo del párrafo 102, es necesario reconocer al menos dos clases generales de operaciones en el extranjero. (fas 52.79)

En la primera clase están las operaciones en el extranjero que están relativamente auto contenidas e integradas a un país o ambiente económico en particular. Las operaciones diarias no dependen del ambiente económico de la moneda funcional de la compañía matriz; la operación en el extranjero genera y gasta principalmente moneda extranjera. El flujo de efectivo neto de la moneda que se genera, puede ser reinvertido o convertido y distribuido a la compañía matriz. Para esta clase de operación, la moneda extranjera es la moneda funcional. (fas 52.80)

En la segunda clase están las operaciones en el extranjero que son principalmente un componente directo e integral, o una



extensión de las operaciones de la compañía matriz, o de otra manera, mediante el desembolso de dólares y similarmente, la venta de activos puede general dólares que están disponibles para compañía matriz. La fuente principal de financiamiento es la compañía matriz, u otra fuente de dólares. En otras palabras, las operaciones diarias dependen del ambiente económico de la moneda de la casa matriz, y los cambios en los activos y pasivos individuales de la entidad en el extranjero tiene un impacto directo de efectivo de la compañía matriz en su moneda. Para este caso la moneda funcional es el dólar. (fas 52.81)

La moneda funcional de una entidad es, en principio, un significado de hecho. En algunos casos, los hechos claramente identificarán la moneda funcional; en otros casos no la harán. (Fas 52.39) Por ejemplo, si una entidad en el extranjero maneja un volumen significativo de negocios de dos o más monedas, la moneda funcional pueden no estar claramente identificada. (Fas 52.8) En aquellos casos en que los indicadores están mezclados y la moneda funcional no es obvia, se requerirá el juicio de la gerencia para determinar la moneda funcional más fielmente a los resultados económicos de las operaciones de la entidad, y por lo tanto logren mejor los objetivos de conversión de moneda extranjera establecidos en el párrafo 120.



La gerencia está en la mejor posición de obtener los hechos pertinentes, y determinar su importancia relativa para definir la moneda funcional de cada operación. Es importante reconocer que el juicio de la gerencia es esencial e importante en esta determinación, siempre y cuando no se contradiga con los hechos. (fas 52.41)

Los factores económicos sobresalientes mencionados a continuación, y posiblemente otros deberán considerarse tanto individuales como conjuntamente cuando se determine la moneda funcional.

a) Indicadores de flujo de efectivo

1. Moneda extranjera- El flujo de efectivo relacionado con activos y pasivos individuales de la entidad en el extranjero, es principalmente en moneda extranjera, y no tiene un impacto directo sobre el flujo de efectivo de la compañía matriz.

2. Moneda de la compañía matriz - El flujo de efectivo relacionado con los activos y pasivos individuales con una entidad el extranjero tiene un impacto directo sobre el flujo de efectivo de la compañía matriz en base corriente, y están disponibles prontamente para su remesa a la compañía matriz.



b) Indicadores del precio de venta

1. Moneda extranjera - Los precios de venta para los productos de la entidad en el extranjero no responden principalmente, y al corto plazo, a variaciones en los tipos de cambio; por ejemplo, los precios de venta se determinan más bien por la competencia local.

2. Moneda de la compañía matriz- Los precios de venta para los productos de la entidad en el extranjero responden principalmente, y a corto plazo, a variaciones en los tipos de cambio; por ejemplo, los precios de venta se determinan más bien por la competencia mundial o por los precios internacionales.

c) Indicadores de mercado de ventas

1. Moneda extranjera - Existe un mercado local activo de ventas para los productos de la entidad en el extranjero, aunque también puede haber montos significativos de importación.

2. Moneda de la compañía matriz -El mercado de ventas existe principalmente en el país de la casa matriz o los contratos de venta están pactados en la moneda de la casa matriz.



d) Indicadores de gastos

1. Moneda extranjera- La mano de obra, materiales y otros costos de los productos o servicios de la entidad en el extranjero son principalmente costos locales, aunque también pueden haber importaciones de otros países.

2. Moneda de la compañía matriz- La mano de obra, materiales y otros costos de los productos o servicios de la entidad en el extranjero son, en una base continua, principalmente costos por componentes adquiridos en el país donde está localizada la casa matriz.

e) Indicadores financieros

1. Moneda extranjera - El financiamiento está denominado principalmente en moneda extranjera y los fondos generados por las operaciones de la entidad en el extranjero son suficientes para cubrir las obligaciones existentes y las normalmente esperadas.

2. Moneda de la compañía matriz - El financiamiento proviene principalmente de la compañía matriz o de otras obligaciones denominadas en dólares, o los fondos generados por las



operaciones de la entidad en el extranjero no son suficientes para satisfacer las obligaciones existentes y las normalmente esperadas sin la necesidad de fondos adicionales de la casa matriz. Fondos adicionales que provengan de la casa matriz para una expansión no es un factor, siempre que se esperen que los fondos generados por nueva operación de la entidad en el extranjero sean suficientemente para cubrir el financiamiento adicional.

f) Indicadores de transacciones y acuerdos entre compañías relacionadas.

1. Moneda extranjera- Hay un bajo volumen de transacciones entre compañías relacionadas y no hay una fuerte inter-relación entre las operaciones de la entidad en el extranjero y la casa matriz. Sin embargo, las operaciones de la entidad en el extranjero pueden apoyarse en las ventajas competitivas de la casa matriz o de sus afiliadas, tal como patentes o marcas registradas.

2. Moneda de la compañía matriz - Hay un alto volumen de transacciones entre compañías relacionadas y hay una fuerte inter-relación entre las operaciones de la entidad en el extranjero y la casa matriz. Adicionalmente, la moneda de la casa matriz generalmente sería la moneda funcional si la



entidad en el extranjero es una corporación diseñada para manejar inversiones, obligaciones, activos, intangibles, etc.; que pudiesen fácilmente traspasarlos a los libros de la casa matriz o una afiliada. (fas 52.42)

Una entidad puede tener más de una operación distinta y separable, como es una división o una sucursal, en cuyo caso cada operación puede ser considerada como una entidad separada. Si esas operaciones se conducen en ambientes económicos distintos, ellas pueden tener monedas funcionales diferentes. (Fas 52.7) Similarmente, una sola subsidiaria de una institución financiera puede tener operaciones relativamente auto contenidas integradas en varios países diferentes. En circunstancias como las descritas, cada operación puede ser considerada como una entidad, tal como se usa este término en esta sección; y basados en los hechos y circunstancias, cada operación puede tener una moneda funcional diferente. (fas 52.43)

Las inversiones extranjeras que se consolidan o contabilizan por el método de participación están controladas o sujetas a influencia significativa por parte de la casa matriz, igualmente, la moneda de la casa matriz se utiliza a menudo para mediciones, avalúos, evaluaciones, proyecciones, etc., pertinentes a las inversiones extranjeras como parte del proceso



de toma de decisiones de la gerencia. Este control gerencial, decisiones y acciones resultantes pueden reflejar, indicar o crear hechos y circunstancias económicas. Sin embargo, la existencia de un control gerencial significativo y uso de la moneda de la casa matriz para efectos de toma de decisiones no determina, por sí solo, que la moneda de la casa matriz sea la moneda funcional de las operaciones en el extranjero. (fas 52.44)

Una vez que se haya determinado la moneda funcional para una entidad en el extranjero esa determinación deberá ser usada consistentemente, a menos que hay cambios significativos en los hechos y circunstancias económicas que indiquen claramente que la moneda funcional a cambiado. Los estados financieros emitidos previamente no deberán ser modificados por ningún cambio en la moneda funcional. (fas 52.9) (La sección A06 "cambios contables" párrafo 106, establece que la adopción de un principio contable requerido por transacciones o acontecimientos que son claramente diferentes en esencia en aquellos que han ocurrido previamente, no es un cambio en los principios contables) (fas 52.45)

Si la moneda funcional cambia de la moneda extranjera a la moneda de reporte, los ajustes por conversión de los períodos anteriores no deben ser removidos del patrimonio y los montos



traducidos de los activos no monetarios al cierre del período anterior son la base para contabilizar tales activos en el período del cambio y los subsecuentes. Si la moneda funcional cambia de la moneda de reporte a la moneda extranjera, el ajuste atribuible a la conversión a tipo de cambio corriente de los activos no monetarios a la fecha del cambio deberá registrarse en los ajustes acumulados de conversión que forman parte del patrimonio. (fas 52.46)

Si los registros en los libros de una entidad no son mantenidos en su moneda funcional se requiere que estos sean medidos de acuerdo a la moneda funcional. Esta remediación se requiere antes de la conversión de la moneda de reporte elimina funcional en una entidad en el extranjero es la moneda de reporte, la remediación a la moneda de reporte elimina la conversión. Se pretende que el proceso de la remediación produzca el mismo resultado como si los libros de la entidad hubiesen sido mantenidos en la moneda funcional. La remediación y la subsiguiente contabilización para las transacciones denominadas en la moneda distinta a la moneda funcional deberán estar de acuerdo con los requerimiento de esta sección (párrafos 122 y 123. Los párrafos 146 a 152 proveen guías para la remediación a la moneda funcional. (fas 52.10)



CONTRATOS DE CAMBIO A TÉRMINO.

Un contrato de cambio a término "forward exchange contract" (contrato a término) es un acuerdo para cambiar diferentes monedas a una fecha futura específica y a un tipo de cambio específico (el tipo de cambio estipulado). Un contrato a término es una conversión en moneda extranjera. Una utilidad o una pérdida en el contrato a término que no cumpla las condiciones se incluirá al determinar el resultado neto de acuerdo con los requerimientos para otras conversiones en moneda extranjera. Los acuerdos que, en consecuencia, sean esencialmente iguales que los contratos a términos, por ejemplo, intercambio de moneda, se contabilizarán de manera similar a los contratos a término. (fas 52.17)

Una utilidad o una pérdida (estén o no diferidas) en un contrato a término, será determinada multiplicando el monto de moneda extranjera del contrato a término, por el diferencial entre el tipo de cambio al contado ("spot rate") a la fecha del balance y el tipo de cambio al contado en la fecha de origen del contrato a término (o tipo de cambio al contado utilizada para determinar una utilidad o pérdida en ese contrato en un período anterior). El descuento o prima en un contrato a término (esto es, el monto de moneda extranjera según el contrato multiplicado por el diferencial entre el tipo de cambio



contratada y el tipo de cambio al contado en la fecha de origen del contrato) se contabilizará en forma separada de las utilidades o pérdidas en ese contrato y se incluirá al determinar el resultado neto durante la duración del contrato a término. Sin embargo, si se difiere una utilidad o pérdida, el descuento o prima del contrato a término que se relacione con el período de la obligación, puede ser incluido en la medición de la base de la conversión en moneda extranjera relacionada cuando es registrada. Si una utilidad o pérdida es contabilizada como una cobertura de una inversión neta de, el descuento o prima del contrato a término puede ser incluido como ajuste de conversión en el componente separado del patrimonio.(fas 52.18)

Una utilidad o pérdida en un contrato a término especulativo (esto es, un contrato que no tiene compensaciones para riesgos) se determinará multiplicando el monto de divisas extranjeras del contrato a término por la diferencia entre el T.C. estipulado ("forward rate") disponible para el período restante del contrato y el T.C. estipulado contratado (o el último tipo de cambio estipulado usado para determinar una utilidad o pérdida en ese contrato para un período anterior). No se reconoce separadamente el descuento o prima en un contrato a término especulativo. (fas 52.19)



En un estado de flujos de efectivo, generalmente cada cobro o pago de acuerdo a su naturaleza sin prestar atención a si este surge de una partida que intenta ser una cobertura de otra partida. Por ejemplo, el producto de un préstamo es un aumento de efectivo financiero a pesar de que el contrato intenta cubrir un compromiso firme de comprar inventario. No obstante, el flujo de efectivo de contratos a futuro, contratos a término, (inclusive los contratos de moneda extranjera a término), contratos de opciones, o contratos de intercambios que se contabilizan como coberturas de conversiones o eventos identificables (por ejemplo, un pago de efectivo de un contrato a futuro que cubre una compra o venta de inventario), inclusive las coberturas previsoras, se pueden clasificar en la misma categoría que el flujo de efectivo de las partidas que se están cubriendo con la condición de que se revele la política contable. Si por cualquier razón la contabilidad de cobertura para un instrumento que cubre una conversión o evento identificable se discontinúa, entonces cualquier flujo de efectivo subsecuente a la fecha de discontinuación será clasificado consistentemente con la naturaleza del instrumento. (fas 104.7b)



Conversión de Estados Financieros a moneda extranjera.

GENERALIDADES.

Las conversiones en moneda extranjera son conversiones denominadas en una moneda distinta a la moneda funcional de la entidad. Las conversiones en moneda extranjera pueden producir cuentas por cobrar o pagar, las que se fijan en términos del monto de moneda extranjera que será recibido o pagado. (fas 52.15). Los ejemplos de conversiones en moneda extranjera incluyen una venta denominada en Francos Suizos, un préstamo en Francos Suizos y el que una entidad cuya moneda funcional es el dólar tenga Francos Suizos. Igualmente, una transacción denominada en francos suizos por una entidad alemana u otra entidad cuya moneda funcional no es el franco suizo, es una conversión de moneda extranjera. Para una entidad cuya moneda funcional no es el dólar, una conversión denominada en dólares también es una conversión en moneda extranjera. (fas 52.120) Una variación en los tipos de cambio entre la moneda funcional y la moneda en la cual se denominó la conversión, aumenta o disminuye el monto esperado del flujo de caja en moneda funcional al momento de la cancelación de la conversión. (fas 52.15) Ese es igualmente el caso de conversiones de la entidad en el extranjero denominadas en la moneda de reporte. (fas 52.96) Ese aumento o disminución en el



flujo de caja esperados en moneda funcional es una utilidad o pérdida de conversiones de moneda extranjera, la cual generalmente se incluirá al determinar el resultado neto del período en el cual la variación ocurre. Asimismo, la utilidad o pérdida realizada (medida desde la fecha de la conversión o el balance más reciente, el que sea último) al cancelar una conversión en moneda extranjera, generalmente se incluirá en la determinación del resultado neto en el período en que se cancela dicha conversión. Las excepciones a este requerimiento de incluir las utilidades o pérdidas en conversiones en el resultado neto, se establecen en los párrafos 127 y 130 y se relacionan a ciertas conversiones entre compañías relacionadas las cuales son designadas, y son afectivas, para cubrir riesgos económicos de inversiones netas y compromisos en moneda extranjera. (fas 52.15)

Excepto para los contratos de cambio a término, lo siguiente se aplicará a todas las conversiones en moneda extranjera de una empresa y de sus inversionistas:

- a) A la fecha que se reconozca la conversión, cada activo, pasivo, ingreso, gasto, pérdida o utilidad derivada de la conversión será medido y registrado en la moneda funcional de la entidad usando el tipo de cambio vigente a esa fecha (fas 52.136 a 138)



b) A la fecha de cada balance, los saldos registrados que sean denominados en una moneda distinta a la moneda funcional de la entidad, serán ajustados para reflejar el tipo de cambio corriente. (fas 52.16)

ALCANCE DE LA CONVERSIÓN

Esta sección comprende las normas de contabilidad financiera y reportes para las transacciones en moneda extranjera en los estados financieros de una empresa informante (en adelante, empresa). También contempla las normas para convertir estados financieros en moneda extranjera (en adelante, estados en moneda extranjera) que se incorporan en los estados financieros de una empresa por medio de consolidación, combinación o el método de participación en el patrimonio (en adelante método de participación). La conversión de estados financieros de una moneda a otra para otros propósitos que no sean consolidar, combinar o utilizar el método de participación, está más allá del alcance de esta sección. Por ejemplo, esta sección no cubre la conversión de la moneda con que fueron emitidos los estados financieros de una empresa a su moneda de reporte para la conveniencia de los usuarios acostumbrados a esa otra moneda (fas 52.2)



El enfoque de moneda funcional (aquí descrito) se aplica igualmente a la conversión de estados financieros de inversiones en el extranjero contabilizadas bajo el método de participación, que a consolidadas. Además, aplica a la conversión posterior, de una combinación de negocios. Por lo tanto, los estados en moneda extranjera, y la conversión de moneda extranjera de una inversión que esté contabilizada bajo el método de participación, deberá convertirse de conformidad con los requerimientos de esta sección al aplicar el método de participación. De igual modo, después de una combinación de negocios contabilizada bajo el método de compra, el monto asignado, en la fecha de adquisición de los activos adquiridos y de los pasivos aceptados (incluyendo la *plusvalía* o *exceso de activos netos adquiridos sobre el costo*, tal como dichos términos se usan en la Sección B50 "Combinaciones de Negocios"), deberá convertirse de conformidad con los requerimientos de esta sección. Los ajustes acumulados por conversión correspondientes a intereses minoritarios deberán ser asignados al, y reportados como parte del, mismo interés minoritario en la empresa consolidada. (fas 52.101)



OBJETIVOS DE LA CONVERSIÓN.

Se pretende que los estados financieros presente información en términos presenten información en términos financieros acerca del funcionamiento, posición financiera y flujo de efectivo de un empresa. Para éste propósito, los estados financieros de entidades separadas dentro de una empresa, las cuales pueden existir y operar en diferentes ambientes económicos y con diferentes monedas, se consolidan y presentan como si fuesen los estados financieros de unas sola empresa. Debido a que no es posible combinar, sumar o restar medidas expresadas en diferentes monedas, es necesario convertir a una sola moneda de reporte aquellos activos, pasivos, ingresos, gastos, utilidades y/o pérdidas que se miden o denomina en moneda extranjera. Sin embargo, la unidad presentada por tal conversión no altera el significado de los resultados y las relaciones, de las partes que constituyen a la empresa. Es sólo a través de la operación efectiva de esas partes que la empresa como un todo es capaz de lograr sus propósitos. Por consiguiente, la conversión de los estados financieros de cada entidad integrante de una empresa debe cumplir con los siguientes objetivos:

a) Proveer información que se generalmente compatible con los efectos económicos esperados de la variación en el tipo de



cambio sobre el flujo de efectivo, y el patrimonio de una empresa.

b) Reflejar en los estados consolidados de los resultados financieros y las relaciones de las entidades individuales a consolidar en sus monedas funcionales, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en los EE.UU. (fas 52.4)

ANÁLISIS DE LA CONVERSIÓN.

Todos los elementos de los estados financieros serán convertidos usando el tipo de cambio corriente. Para los activos y pasivos se utiliza la tasa de cambio a la fecha de balance. Para los ingresos, gastos, utilidades y/o pérdidas se usará el tipo de cambio a la fecha en cuales dichos elementos son reconocidos. Ya que la conversión de los numerosos ingresos, utilidades y/o pérdidas a los tipos de cambios a las fechas en la cuales éstas son reconocidas es generalmente impráctico, puede usarse al promedio ponderado del tipo de cambio durante el período de convertir dichos elementos. (fas 52.12) Esto también se aplica para contabilizar distribuciones (depreciación, costo de ventas y amortización de ingresos o gastos diferidos) y requiere la conversión a los tipos de cambios corrientes aplicables en las fechas en que dichas distribuciones se incluyen en los resultados,



esto es, no a los tipos de cambio vigentes a las fechas en que se originaron los artículos y partidas relacionadas. (fas 52.99)

A un estado de flujo de efectivo de una empresa con transacciones en moneda extranjera u operaciones en el extranjero deberá informar el equivalente de la moneda en cuestión en el flujo de efectivo en la moneda extranjera usando los tipos de cambios corrientes a la fecha del flujo de efectivo. Se puede usar un tipo de cambio promedio, establecida correctamente para el período con el propósito de hacer la conversión, si el resultado es substancialmente el mismo con los tipos de cambio corrientes a la fecha de flujo a la fecha del flujo de efectivo. El estado deberá informar el efecto de las fluctuaciones en los tipos de cambio en efectivo y los equivalentes de efectivo durante el período. (fas 95.25) (Los párrafos 142 al 152 de la sección C25, "Estados de Flujo de Efectivo" , presentan un ejemplo de un estado de consolidación de flujo de efectivo para una compañía matriz con dos subsidiarias extranjeras.)

Si la moneda funcional de una entidad es una moneda extranjera resultarán ajustes por conversión como resultado del proceso de convertir estos estados financieros de la entidad de la moneda de reporte. Los ajustes por conversión no serán incluidos en la determinación de resultado neto sino que serán



informados separadamente y acumulados en un componente separado del patrimonio. (fas 52.13)

Al vender o liquidar por completo o substancialmente una inversión en una entidad en el extranjero, el monto atribuible a esa entidad y acumulado en el componente del patrimonio por ajuste de conversión, será retirado de ese componente separado del patrimonio y será informado como parte de la utilidad o pérdida en venta o liquidación de la inversión para el período en el cual ocurre la venta o liquidación. (fas 52.14) Si una empresa vende parte del interés en su propiedad a una entidad en el extranjero, la porción prorrateada del componente del ajuste de la conversión acumulada del patrimonio atribuible a esa inversión será reconocido a medir la utilidad o pérdida en la venta.



MÉTODOS DE CONVERSIÓN: REMEDICIÓN Y TRANSLACIÓN.

REMEDICIÓN DE LA CONTABILIDAD A LA MONEDA FUNCIONAL.

Si los libros contables de la entidad no se mantienen en moneda funcional, esta sección requiere una remedición en la moneda funcional previo al proceso de conversión. Si la moneda funcional de la entidad en el extranjero es la moneda de reporte, la remedición a la moneda de reporte elimina la conversión. El proceso de remedición debe producir los mismos resultados que si los registros contables de la entidad hubiesen sido inicialmente mantenidos en la moneda funcional. Para lograr este resultado en el proceso de remedición de ciertas cuentas, es necesario usar tipos de cambio históricos entre la moneda funcional y otras monedas (el tipo de cambio corriente se usará para las cuentas). Para lograr este resultado, también es necesario reconocer normalmente en resultados todas las utilidades o pérdidas de remedición de los activos y pasivos monetarios que no estén expresados en la moneda funcional (por ejemplo, los activos y pasivos que no estén denominados en dólares, si el dólar es la moneda funcional). (fas 52.47)

El siguiente cuadro presenta las partidas no monetarias del balance y sus correspondientes cuentas de ingresos, gastos,



utilidades y/o pérdidas que deben ser sometidas al proceso de remediación usando los tipos de cambio históricos para obtener el mismo resultado en términos de moneda funcional que el que su hubiese obtenido si estas partidas hubiesen sido registradas inicialmente en esa moneda funcional.

LISTA DE CUENTAS:		
CUENTA	NATURALEZA	TIPO DE CAMBIO.
EFFECTIVO EN CAJA	MONETARIA	CORRIENTE
INVERSIONES	MONETARIA	CORRIENTE
CUENTAS X COBRAR	MONETARIA	CORRIENTE
INVENTARIOS	NO MONETARIA	HISTÓRICO
ACTIVOS FIJOS	NO MONETARIA	HISTÓRICO
DEPRECIACIONES	NO MONETARIA	HISTÓRICO
DEP. EN GARANTÍA	MONETARIA	CORRIENTE
ACTIVOS INTANGIBLES	NO MONETARIA	HISTÓRICO
CUENTAS X PAGAR	MONETARIA	CORRIENTE
PROVEEDORES	MONETARIA	CORRIENTE
IMPUESTOS X PAGAR	MONETARIA	CORRIENTE
LARGO PLAZO	MONETARIA	CORRIENTE
CAPITAL SOCIAL	NO MONETARIA	HISTÓRICO
UTILIDADES ACUM.	NO MONETARIA	HISTÓRICO
VENTAS	MONETARIA	PROMEDIO
COSTOS	NO MONETARIA	HISTÓRICO
GASTOS	MONETARIA	PROMEDIO



Cuentas a ser Remedidas usando Tipos de Cambio Históricos.

- Valores negociables llevados al costo
 - . Valores de patrimonio
 - . Bonos y otros valores negociables que no se pretenden mantener hasta su vencimiento.
- Inventarios llevados al costo.
- Gastos prepagados, tales como seguro, publicidad y alquileres.
- Propiedades, planta y equipo.
- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo.
- Patentes, marcas comerciales, licencias y fórmulas.
- Plusvalía.
- Otros activos intangibles.
- Cargos y créditos diferidos, excepto impuesto diferido y costo de adquisición de pólizas para compañías de seguros de vida.
- Ingresos diferidos.
- Capital social.
- Acciones preferentes llevadas al precio de emisión.
- Ejemplos de ingresos y gastos relacionados con partidas no monetarias:
 - . Costos de ventas.
 - . Depreciación de propiedad, planta y equipo.
 - . Amortización de bienes intangibles como plusvalía, patentes, licencias, etc.



. Amortización de cargos y créditos diferidos, excepto impuesto diferidos y costo de adquisición de pólizas para compañías de seguros de vida. (fas 52.48)

Inventarios - Aplicación de la Regla de Costo o Mercado, el más bajo, para la remediación de inventario no registrado en la moneda funcional.

La regla del costo o mercado, el que sea más bajo (tal como se describe en la Sección 178 "Inventarios" como "menor de costo o mercado") requiere una aplicación especial cuando los registros contables no se mantienen en la moneda funcional. Los inventarios llevados en los registros contables al costo en otra moneda, primero deben ser remedidos al costo en la moneda funcional usando los tipos de cambio históricos. Luego, el costo histórico en la moneda funcional se compara con el valor de mercado, establecido éste en moneda funcional. La aplicación de la regla en moneda funcional puede requerir una reducción en el valor registrado del inventario para presentarlo al valor de mercado en los estados financieros en moneda funcional aún cuando no se hayan efectuado reducciones en los registros mantenidos en otra moneda. Asimismo, puede ser necesario eliminar reducciones efectuadas en los registros contables si el valor de mercado excede el costo histórico establecido en moneda funcional. Si el inventario ha sido reducido al valor de



mercado en los estados financieros en moneda funcional, ese monto en moneda funcional continuará siendo el valor a incluirse en los estados financieros en moneda funcional hasta que el inventario se venda o sea necesario una reducción mayor. (fas 52.49)

La aplicación literal de la regla de costo o mercado, el que sea más bajo, puede requerir una reducción de inventario en los estados financieros en moneda funcional por mercancía adquirida localmente si el valor de la moneda, en la cual se mantienen los registros, ha declinado con relación a la moneda funcional entre las fechas de adquisición del inventario y la de los estados financieros. Sin embargo, tal reducción puede no ser necesaria si el costo de reemplazo o el valor de venta, expresados en la moneda en la cual se mantiene los registros contables, ha aumentado lo suficiente para que el valor de mercado exceda el costo histórico medido en moneda funcional. (fas 52.50)



TRANSLACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Cuando la información financiera de la entidad es contabilizada y presentada en la misma moneda funcional determinada, entonces se utiliza el método de la translación, de igual manera, una vez remediados los estados financieros en la moneda funcional, se puede aplicar la translación.

La translación consiste en aplicar los tipos de cambio, dependiendo de la naturaleza de cada cuenta en cuanto a partidas monetarias y no monetarias, ya sean estos tipos de cambio históricos, corrientes o promedios, de manera directa para su convertibilidad.

El siguiente cuadro nos muestra las diferencias entre la remediación y la translación:



Comparación De Métodos De Conversión De Estados Financieros A Moneda Extranjera

REMESUAREMENT

TRASLATION

Moneda funcional:

El dólar

Cuando es distinta a la
del país en que se
encuentra establecida y
distinta a la moneda
de la casa matriz.

(distinta al dólar)

Balance inicial:

Partidas Monetarias- T.C. Cierre

P. no monetarias- T.C. Histórico

Partidas monetarias y no
monetarias T.C de cierre.

Excepto cuentas de
Capital.

Ajuste de conversión por
no monetarias



Edo. de Resultados:

T.C. Histórico- Costo De Venta
y Depreciación

Todo al T.c. Promedio

Todo T.C. promedio
excepto útil, retenidas
y dividendos pagados
Efecto de conversión
partidas monetarias.

Balance Final:

Partidas Monetarias- T.C. Cierre
P. no monetarias- T.C. Histórico

Partidas monetarias y no
monetarias T.C de cierre.
Excepto cuentas de Capital
Ajuste de conversión por
no monetarias



CASO PRÁCTICO.

Durante el mes de marzo de 2000 se realizó la Expo-Franquicias en el World Trade Center de la Ciudad de México; Entre los expositores que ofertan franquicias se encontraba "M Fashion" empresa de origen norteamericana dedicada a la creación y confección de ropa exclusiva y de altos diseñadores, dicha empresa ofrecía franquiciar su marca e imagen para comercializar los productos que fabrica en nuestro país, la franquicia incluye únicamente la comercialización exclusiva de sus productos, mas no la producción en si, un grupo de inversionistas decide comprar el paquete de franquicia cuyo costo es pactado en \$750,000.00 usd. y crean así la empresa denominada "Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. ".

Al firmar la compra-venta del paquete de franquicia, entre las cláusulas del contrato se señalaba que se debería de entregar la información financiera de la franquicia al Franquiciante por parte del Franquiciatario de manera anual y que los estados financieros que presentaran dicha información deberían de ser previamente convertidos a dólar estadounidense bajo las reglas marcadas por el fasb-52 ya que el Franquiciante tiene su sede en ese país y así podrá analizar de mejor manera dicha información financiera y observar la correcta explotación y



funcionamiento de la franquicia, de igual manera se firmo un contrato de cambio a término al cierre del primer ejercicio fiscal que hubiese funcionado la franquicia en México.

De esta manera y de acuerdo a los procesos legales pertinentes se adquirió la franquicia, iniciando operaciones propiamente el día 1 de Enero del 2001.

Al terminar el ejercicio 2001 el 31 de diciembre y cumpliendo con la cláusula de presentar la información financiera al Franquiciante en los E. U. A. Así como el contrato de cambio a término se procederá a realizar la conversión de los estados financieros al cierre de este ejercicio aplicando el fasb-52 con las siguientes observaciones:

1. La moneda local en México es el Peso Mexicano, representado por las siglas MXN.
2. La moneda de conversión es el dólar Estadounidense, representando por las siglas USD.
3. Las operaciones de la empresa se realizan principalmente en la moneda local del país donde la franquicia se adquirió y desarrolla, esto es en Pesos Mexicanos, las ventas se realizan en esta moneda así como los gastos de operación y el pago de impuestos, las compras se realizan en USD comprados vía institución bancaria con MXN, y la



- contabilidad se registra en MXN, con el respectivo registro de pérdidas y utilidades por los movimientos del tipo de cambio en la adquisición de USD y sus respectivos pagos.
4. Por lo anterior se define que la moneda funcional de la empresa "Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V." es el Peso Mexicano MXN.
 5. La moneda a ser convertidos los estados financieros será el Dólar Estadounidense USD, al ser la conversión a una moneda diferente a la Funcional de la empresa, se utilizara el Método de translación para la conversión.
 6. El tipo de cambio en México con respecto al dólar es flotante, por lo que para asegurar las operaciones en USD se decidió firmar un convenio con Cilibank group, en el cual para la realización de los pagos al extranjero por la compra de mercancías al proveedor, que es el mismo Franquiciante, así como regalías y cualquier otro pago relacionado; se establecen tipos de cambio denominados de transferencia y solo se realizan pagos por este banco, por lo cual el banco nos proporciona el tipo de cambio de transferencia diario que aplica en nuestras operaciones en USD, de igual manera se tiene una cuenta en dólares en dicho banco y una en moneda nacional.



7. Por lo anterior, para convertir las partidas monetarias relacionadas al efectivo se decidió utilizar el T.C. de transferencia establecido por el banco
8. Para la conversión de las partidas a T.C. Histórico y las monetarias no relacionadas directamente al efectivo, se considerará el T.C. oficial establecido por el Banco de México y editado a través del Diario Oficial.
9. Se establecerá la rotación de Inventarios sobre la base de la información que se anexara en la presente
10. El inventario inicial se adquirió el día 02 de Enero del 2001, siendo este pagado a t.c. de transferencia bancaria.



TIPO DE CAMBIO DEL D.O.F. 2001

Cantidades expresadas en M.N.

DIAS	FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	DIAS
	9.6828	9.7025			9.1835		9.1408		9.5098	9.2542		
9.6098	9.7328	9.7052	9.4933	9.2537		9.0708	9.2111		9.5037			
9.7140			9.4152	9.2830		9.0221	9.1698	9.2000	9.5217		9.2681	
9.8340			9.3914	9.2873	9.1735	9.0258		9.1936	9.5273		9.2050	
9.7080		9.6688	9.4201		9.1369	9.0707		9.1957	9.5243	9.2783	9.2197	
	9.7560	9.6370	9.4140		9.1722	9.0312	9.1638	9.2587		9.2221	9.2165	
	9.6998	9.6409		9.2579	9.1208		9.1292	9.2898		9.2132	9.2401	
9.7546	9.6945	9.6542		9.2212	9.1235		9.1200		9.5808	9.2088		
9.6900	9.6464	9.6468	9.4059	9.2048		9.1503	9.0958		9.5666	9.2115		
	9.7417		9.3587	9.2160		9.1193	9.0897	9.3242	9.5163		9.2124	
	9.8167		9.3093	9.1967	9.0680	9.1476		9.3716	9.4053		9.1865	
9.8548	9.7238	9.6703			9.0290	9.2953		9.5475	9.3397	9.2318		
	9.7389	9.6625			9.0940	9.3420	9.1247	9.4447		9.2708	9.1819	
	9.7065	9.6320		9.2250	9.1180		9.0863	9.4748		9.2519	9.1204	
9.8798	9.7219	9.5760		9.1922	9.0523		9.1206		9.3538	9.2362		
9.9018	9.6763	9.5843	9.2908	9.1610		9.3542	9.0940		9.2753	9.2028		
9.9778			9.3230	9.1645		9.2918	9.0833	9.4942	9.2350		9.0798	
9.8878			9.2723	8.9952	9.0522	9.1855		9.4478	9.2340		9.1198	
9.8870	9.7022	9.6233	9.1966		9.0502	9.1283		9.4455	9.2310	9.2121	9.1052	
	9.7044	9.5683	9.2748		9.0792	9.2000	9.1155	9.4185			9.1175	
	9.6797			8.9774	9.0798		9.1383	9.4802		9.1968	9.1682	
9.7953	9.7090	9.5188		8.9428	9.0570		9.1227		9.1971	9.1409		
9.7863	9.7278	9.5722	9.3525	8.9660		9.1796	9.1158		9.1977	9.1547		
9.7683			9.3700	9.0398		9.1107	9.1205	9.4848	9.2243		9.1235	
9.6923			9.2768	9.0805	9.0730	9.1087		9.4315	9.2173			
9.6830	9.7183	9.6540	9.3123		9.0595	9.1599		9.4842	9.2469	9.1476	9.0923	
	9.6618	9.5315	9.2671		9.0606	9.1570	9.1444	9.5258		9.1647	9.0957	
	9.6827	9.5139		9.0945	9.0608		9.1123	9.5542		9.2372	9.1423	
9.6909		9.5380		9.0781	9.0900		9.1365		9.2722	9.2762		
9.6687		9.5203	9.3049	9.0851		9.1920	9.1438		9.2421	9.2815		
9.6692				9.1653		9.1472	9.1692		9.2682		9.1692	

Tesis: Conversión de Estados Financieros (FASB-52) aplicado a una empresa comercializadora del vestir.
 Autor: Mario A. Medina Garriga.



TIPO DE CAMBIO DE TRANFERENCIA BANCARIA.

02 de Enero de 2001 (apertura de cuenta)

CITIGROUP DIVISAS, DÓLAR ESTADOUNIDENSE		Compra	Venta
Ventanilla		9.45	9.72
Transferencia operaciones "Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V." **		9.45	9.70

**Mismo Día

31 de Diciembre de 2001

CITIGROUP DIVISAS, DÓLAR ESTADOUNIDENSE		Compra	Venta
Ventanilla		9.10	9.23
Transferencia operaciones "Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V." **		9.10	9.17

**Mismo Día



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V."

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**

**BALANCE GENERAL INICIO DE OPERACIONES
AL 02 DE ENERO DE 2001
EXPRESADO EN MXN.**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	15.000	PROVEEDORES	338.898
BANCOS	1.150.000	ACREEDORES DIVERSOS	225.500
IVA ACREDITABLE	428.692	DOCUMENTOS POR PAGAR	<u>215.850</u>
INVENTARIO INICIAL	<u>338.898</u>		780.248
	1.932.590		
FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	258.500		
EQUIPO DE COMPUTO	25.900		
EQUIPO DE TRANSPORTE	<u>249.650</u>		
	534.050	TOTAL DE PASIVO:	<u>780.248</u>
DIFERIDO		CAPITAL	
GASTOS DE INSTALACION	1.985.000	CAPITAL SOCIAL	10.878.742
FRANQUICIA	<u>7.207.350</u>		
	9.192.350	TOTAL DE CAPITAL:	<u>10.878.742</u>
TOTAL DE ACTIVO:	<u>11.658.990</u>	TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO:	<u>11.658.990</u>



"Desarrollo especializada de Franquicias S.A. de C.V. "

**IN FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**
BALANZA DE COMPROBACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
EXPRESADO EN MXN.

CTA.	NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
111-000-000	CAJA	15,000	0	0	15,000
111-001-000	FONDO FIJO	15,000	0	0	15,000
112-000-000	BANCOS	1,150,000	12,125,890	11,862,616	1,413,274
112-001-000	CITIBANK 001	1,150,000	12,125,890	11,862,616	1,413,274
113-000-000	INVERSIONES	0	3,458,000	2,749,500	708,500
113-001-000	CTA 002 CBG	0	3,458,000	2,749,500	708,500
114-000-000	CLIENTES	0	7,492,580	6,878,000	614,580
114-001-000	CREDITO	0	7,492,580	6,878,000	614,580
115-000-000	DEUDORES DIVS.	0	12,500	11,500	1,000
115-001-000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0	12,500	11,500	1,000
116-000-000	IVA ACREDITABLE	428,692	1,760,148	2,188,840	-0
116-001-000	ADQUISICIONES	377,858	930,813	1,308,670	0
116-002-000	IMPORTACIONES	50,835	829,335	880,170	-0



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**
BALANZA DE COMPROBACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
EXPRESADO EN MXN.

CTA.	NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
117-000-000	INVENTARIO	338,898	5,528,900	4,985,000	882,798
117-001-000	INICIAL	338,898	0	0	338,898
117-002-000	COMPRAS	0	5,528,900	0	5,528,900
117-003-000	SALIDAS AL COSTO	0	0	4,985,000	-4,985,000
121-000-000	MOB. Y EQUIPO DE OFIC.	258,500	108,000	0	366,500
121-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFIC.	258,500	108,000	0	366,500
122-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	25,900	22,550	0	48,450
122-001-000	EQUIPO DE COMPUTO	25,900	22,550	0	48,450
123-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	249,650	0	0	249,650
123-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	249,650	0	0	249,650
124-000-000	DEPRECIACIONES ACUM.	0	0	106,622	-106,622
124-001-000	MOB. Y EQUIPO DE OFIC.	0	0	30,802	-30,802
124-002-000	EQUIPO DE COMPUTO	0	0	13,408	-13,408
124-003-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	62,413	-62,413
131-000-000	CARGOS DIFERIDOS	9,192,350	145,500	0	9,337,850
131-001-000	GASTOS DE INSTALACION	1,985,000	145,500	0	2,130,500
131-002-000	ADQ. FRANQUICIAS	7,207,350	0	0	7,207,350
132-000-000	AMORTIZACION ACUM.	0	0	1,286,271	-1,286,271
132-001-000	GASTOS DE INSTALACION	0	0	205,169	-205,169
132-002-000	ADQ. FRANQUICIAS	0	0	1,081,103	-1,081,103
211-000-000	PROVEEDORES	-338,898	5,389,500	5,528,900	-478,298
211-001-000	M FASHION USA.	-338,898	5,389,500	5,528,900	-478,298



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MÉXICO**
BALANZA DE COMPROBACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
EXPRESADO EN MXN.

CTA.	NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
212-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	-225,500	481,600	1,186,301	-930,201
212-001-000	BIENES	-165,650	279,850	1,035,801	-921,601
212-002-000	SERVICIOS	-59,850	201,750	150,500	-8,600
213-000-000	DOCTOS. POR PAGAR	-215,850	215,850	0	0
213-001-000	CREDITO AUTOMOTRIZ	-215,850	215,850	0	0
214-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	0	365,266	496,595	-131,329
214-001-000	IMPUESTOS POR PAGAR	0	349,852	478,250	-128,398
214-002-000	OTROS IMPUESTOS	0	15,414	18,345	-2,931
215-000-000	IVA POR PAGAR	0	2,188,840	1,992,401	196,440
215-001-000	IVA TRASLADADO	0	0	1,992,401	-1,992,401
215-002-000	IVA ACREDITADO	0	2,188,840	0	2,188,840
301-000-000	CAPITAL SOCIAL	-10,878,742	0	420,000	-11,298,742
301-001-000	APORTACIONES	-10,878,742	0	420,000	-11,298,742
401-000-000	VENTAS	0	0	13,448,970	13,448,970
401-001-000	DISEÑOS EXCLUSIVOS	0	0	5,463,720	-5,463,720
401-002-000	DISEÑOS DE LINEA	0	0	7,985,250	-7,985,250
402-000-000	DEV. Y REBAJAS S/VTAS.	0	166,300	0	166,300
402-001-000	DEVOLUCIONES	0	52,500	0	52,500
402-002-000	REBAJAS FIN TEMPORADA	0	113,800	0	113,800
501-000-000	COSTO DE VENTAS	0	4,985,000	0	4,985,000
501-001-000	COSTO DE VENTAS	0	4,985,000	0	4,985,000



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**

**BALANZA DE COMPROBACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
EXPRESADO EN MXN.**

CTA.	NOMBRE	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
601-000-000	GASTOS DE OPERACIÓN	0	8,687,262	0	8,687,262
601-001-000	GASTOS DE VENTA	0	3,852,500	0	3,852,500
601-001-001	DEPRECIACION Y AMORT.	0	1,392,893	0	1,392,893
601-002-000	GASTOS DE ADMON.	0	3,441,869	0	3,441,869
602-000-000	COSTO INTEGRAL DE FINANCIEROS	0	10,419	2,589	7,830
602-001-000	GASTOS FINANCIEROS	0	10,419	0	10,419
602-002-000	PROD. FINANCIEROS	0	0	2,589	-2,589
	SUMA DE BALANCE	0	53,144,106	53,144,105	0



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

M FASHION INTERNATIONAL DE MEXICO

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
EXPRESADO EN MXN.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	15,000	PROVEEDORES	478,298
BANCOS	1,413,274	ACREEDORES DIVERSOS	930,201
INVERSIONES BANCARIAS	708,500	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
CLIENTES	614,580	IMPTOS. POR PAGAR	131,329
DEUDORES DIVERSOS	1,000	IVA SALDO A FAVOR	<u>196,440</u>
INVENTARIOS	<u>882,798</u>		1,343,388
FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	366,500	TOTAL DE PASIVO:	<u>1,343,388</u>
EQUIPO DE COMPUTO	48,450		
EQUIPO DE TRANSPORTE	249,650	CAPITAL	
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>- 106,622</u>	557,978 CAPITAL SOCIAL	11,298,742
		RESULTADO DEL EJERC.	<u>397,422</u>
DIFERIDO		TOTAL DE CAPITAL:	<u>10,901,320</u>
GASTOS DE INSTALACION	2,130,500		
FRANQUICIA	7,207,350		
AMORT. ACUMULADA	<u>- 1,286,271</u>		
TOTAL DE ACTIVO:	<u>12,244,709</u>	TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO:	<u>12,244,708</u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
EXPRESADO EN MXN.**

VENTAS TOTALES	13,448,970	
DEV. Y REB. S/ VENTAS	<u>-166,300</u>	
VENTAS NETAS:	13,282,670	
COSTO DE VENTAS	<u>-4,985,000</u>	
UTILIDAD BRUTA:	8,297,670	
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>-8,687,262</u>	
PERDIDA OPERATIVA:	-389,592	
COSTO INT. DE FINANC.	<u>-7,830</u>	
PERDIDA DEL EJERCICIO:		<u><u>-397,422</u></u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**

**ESTADO DE COSTO DE VENTAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
EXPRESADO EN MXN.**

INVENTARIO INICIAL:	338,898	
COMPRAS DEL EJERCICIO:	<u>5,528,900</u>	
INVENTARIO DISPONIBLE 2001	5,867,798	
INVENTARIO FINAL 2001:	882,798	
COSTO DE LO VENDIDO:		<u>4,985,000</u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V."

M FASHION INTERNACIONAL DE MEXICO

INTEGRACION DE CUENTAS.

INTEGRACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO

FECHA DE ADQUISICION	CONCEPTO	M.O.I.	TASA DE DEP.	MESES DE USO EN EL EJERC.	DEP. EJERC.	DEP. ACUM.
02/01/01	DIVERSOS	258,500.00	10%	12	25,850.00	25,850.00
28/05/01	ESTANTERIA	52,550.00	10%	7	3,065.42	3,065.42
01/08/01	APARADORES	38,500.00	10%	5	1,604.17	1,604.17
01/11/01	SILLAS Y SILLONES	16,950.00	10%	2	282.50	282.50
	TOTAL:	<u>366,500.00</u>			<u>30,802.08</u>	<u>30,802.08</u>

INTEGRACION DE EQUIPO DE COMPUTO

02/01/01	DIVERSOS	25,900.00	30%	12	7,770.00	7,770.00
02/02/01	PC IBM	11,275.00	30%	11	3,100.63	3,100.63
02/04/01	PC IBM	11,275.00	30%	9	2,536.88	2,536.88
	TOTAL:	<u>48,450.00</u>			<u>13,407.50</u>	<u>13,407.50</u>

INTEGRACION DE EQUIPO DE TRASPORTE

02/01/01	CAMIONETA DE REPARTO	124,825.00	25%	12	31,206.25	31,206.25
02/01/01	CAMIONETA DE REPARTO	124,825.00	25%	12	31,206.25	31,206.25
	TOTAL:	<u>249,650.00</u>			<u>62,412.50</u>	<u>62,412.50</u>

INTEGRACION DE GASTOS DE INSTALACION

02/01/01	GASTOS PRE-OPERATIVOS	1,985,000.00	10%	12	198,500.00	198,500.00
06/02/01	GASTOS NOTARIALES	145,500.00	5%	11	6,668.75	6,668.75
	TOTAL:	<u>2,130,500.00</u>			<u>205,168.75</u>	<u>205,168.75</u>

INTEGRACION DE GASTOS POR ADQ. DE FRANQUICIAS

02/01/01	FRANQUICIA	7,207,350.00	15%	12	1,081,102.50	1,081,102.50
	TOTAL:	<u>7,207,350.00</u>			<u>1,081,102.50</u>	<u>1,081,102.50</u>

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

06/02/01	APORTACION AL CAPITAL	420,000.00				
	TOTAL:	<u>420,000.00</u>				



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO
ROTACION DE INVENTARIOS**

INVENTARIO FINAL:	882,798
COSTO DE VENTAS:	4,985,000
MESES DEL AÑO:	<u>12</u>
ROTACION:	2 MESES AL AÑO



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

M FASHION INTERNATIONAL DE MEXICO

CONVERSION DE LAS CUENTAS MONETARIAS DE ACTIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	MXN	T.C. TRANSFERENCIA	USD.
CAJA	15,000	9.17	1,636
BANCOS	1,413,274	9.17	154,119
INVERSIONES BANCARIAS	708,500	9.17	77,263
CLIENTES	614,580	9.17	67,021
DEUDORES DIVERSOS	1,000	9.17	109
TOTAL:	<u>2,752,354.00</u>		<u>300,147.66</u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

M FASHION INTERNATIONAL DE MEXICO

CONVERSION DE INVENTARIOS.

ROTACION DE INVENTARIOS: 2 VECES AL AÑO

MESES A CONSIDERAR:	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DIA		
1	9.2542	9.2815
2	9.2542	9.2815
3	9.2542	9.2681
4	9.2542	9.205
5	9.2783	9.2197
6	9.2221	9.2165
7	9.2132	9.2401
8	9.2088	9.2401
9	9.2115	9.2401
10	9.2115	9.2124
11	9.2115	9.1865
12	9.2318	9.1865
13	9.2708	9.1819
14	9.2519	9.1204
15	9.2362	9.1204
16	9.2028	9.1204
17	9.2028	9.0798
18	9.2028	9.1198
19	9.2121	9.1052
20	9.2121	9.1175
21	9.1968	9.1682
22	9.1409	9.1682
23	9.1547	9.1682
24	9.1547	9.1235
25	9.1547	9.1235
26	9.1476	9.0923
27	9.1647	9.0957
28	9.2372	9.1423
29	9.2762	9.1423
30	9.2815	9.2815
31		9.1692
T.C. PROM. MENSUAL	9.2169	9.1748
T.C. PROM ROTACION	9.1958	

* EN DIAS EN QUE EL D.O.F. NO EMITIO T.C. SE CONSIDERA EL ULTIMO EMITIDO.

CONCEPTO	MXN.	T.C. PROM. ROTACION	USD.
INVENTARIOS	882,798	9.1958	96,000



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

M FASHION INTERNATIONAL DE MEXICO

TIPO DE CAMBIO PROMEDIO ANUAL.

* EN DIAS EN QUE EL D.O.F. NO EMITIO T.C. SE CONSIDERA EL ULTIMO EMITIDO.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	9.6098	9.6828	9.7025	9.5203	9.3049	9.1835	9.09	9.1408	9.1692	9.5098	9.2542	9.2815
2	9.6098	9.7328	9.7052	9.4933	9.2537	9.1835	9.0708	9.2111	9.1692	9.5037	9.2542	9.2815
3	9.714	9.7328	9.7052	9.4152	9.283	9.1835	9.0221	9.1698	9.2	9.5217	9.2542	9.2681
4	9.834	9.7328	9.7052	9.3914	9.2873	9.1735	9.0258	9.1698	9.1936	9.5273	9.2542	9.265
5	9.708	9.7328	9.6688	9.4201	9.2873	9.1369	9.0707	9.1698	9.1957	9.5243	9.2783	9.2197
6	9.708	9.756	9.637	9.414	9.2873	9.1722	9.0312	9.1638	9.2587	9.5243	9.2221	9.2165
7	9.708	9.8998	9.6409	9.414	9.2579	9.1208	9.0312	9.1292	9.2898	9.5243	9.2132	9.2401
8	9.7544	9.8945	9.6542	9.414	9.2212	9.1235	9.0312	9.12	9.2898	9.5808	9.2088	9.2401
9	9.69	9.8444	9.6468	9.4059	9.2048	9.1235	9.1503	9.0958	9.2898	9.5666	9.2115	9.2401
10	9.7417	9.8444	9.6468	9.3587	9.216	9.1235	9.1193	9.0897	9.3242	9.5143	9.2124	
11	9.8167	9.8444	9.6468	9.3093	9.1967	9.048	9.1476	9.0897	9.3716	9.4053	9.2115	9.1865
12	9.8548	9.7238	9.6703	9.3093	9.1967	9.029	9.2953	9.0897	9.5475	9.3397	9.2318	9.1865
13	9.8548	9.7389	9.6625	9.3093	9.1967	9.094	9.342	9.1247	9.4447	9.3397	9.2708	9.1819
14	9.8548	9.7065	9.632	9.3093	9.225	9.118	9.342	9.0863	9.4748	9.3397	9.2519	9.1204
15	9.8798	9.7219	9.576	9.3093	9.1922	9.0523	9.342	9.1206	9.4748	9.3538	9.2342	9.1204
16	9.9018	9.6763	9.5843	9.2908	9.161	9.0523	9.3542	9.094	9.4748	9.2753	9.2028	9.1204
17	9.9778	9.6763	9.5843	9.323	9.1645	9.0523	9.2918	9.0833	9.4942	9.235	9.2028	9.0798
18	9.8878	9.6763	9.5843	9.2723	8.9952	9.0522	9.1855	9.0833	9.4478	9.234	9.2028	9.1198
19	9.887	9.7022	9.6233	9.1966	8.9952	9.0502	9.1283	9.0833	9.4455	9.231	9.2121	9.1052
20	9.887	9.7044	9.5633	9.2748	8.9952	9.0772	9.2	9.1155	9.4185	9.231	9.2121	9.1175
21	9.887	9.6797	9.5683	9.2748	8.9774	9.0798	9.2	9.1383	9.4802	9.231	9.1968	9.1682
22	9.7953	9.709	9.5188	9.2748	8.9428	9.057	9.2	9.1227	9.4802	9.1971	9.1409	9.1682
23	9.7863	9.7278	9.5722	9.3525	8.966	9.057	9.1796	9.1158	9.4802	9.1977	9.1547	9.1682
24	9.7683	9.7278	9.5722	9.37	9.0398	9.057	9.1107	9.1205	9.4848	9.2243	9.1547	9.1235
25	9.6923	9.7278	9.5722	9.2768	9.0805	9.073	9.1087	9.1205	9.4315	9.2173	9.1547	9.1235
26	9.683	9.7183	9.654	9.3123	9.0805	9.0595	9.1599	9.1205	9.4842	9.2469	9.1476	9.0923
27	9.683	9.6618	9.5315	9.2671	9.0805	9.0606	9.157	9.1444	9.5258	9.2469	9.1647	9.0957
28	9.683	9.6827	9.5139	9.2671	9.0945	9.0608	9.157	9.1123	9.5542	9.2469	9.2372	9.1423
29	9.6909		9.538	9.2671	9.0781	9.09	9.157	9.1365	9.5542	9.2722	9.2762	9.1423
30	9.6687		9.5203	9.3049	9.0851	9.09	9.192	9.1438	9.5542	9.2421	9.2815	9.1423
31	9.6692		9.5203		9.1653		9.1472	9.1692		9.2682		9.1692
TOTAL:	302.8872	271.6650	297.9264	280.1183	283.5123	272.8566	284.0404	273.7455	282.0037	289.8742	276.5060	284.2791
DIAS	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
PROM.	9.7706	9.7023	9.6105	9.3373	9.1456	9.0952	9.1626	8.8305	9.4001	9.3508	9.2169	9.1703
PROM. ANUAL		9.3161										



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

M FASHIO INTERNACIONAL DE MEXICO

CONVERSION DE ACTIVOS FIJOS

CONVERSION DE MOBILIARIO Y EQUIPO

CONCEPTO	MXN.	T.C. HISTORICO	USD	TASA DE DEP.	MESES DE USO EN EL EJERC.	DEP. EJERC. USD.	DEP. ACUM. USD.
02/01/01 DIVERSOS	258.500	9.6098	26.900	10%	12	2.690	2.690
28/05/01 ESTANTERIA	52.550	9.0945	5.778	10%	7	337	337
01/08/01 APARADORES	38.500	9.1408	4.212	10%	5	175	175
01/11/01 SILLAS Y SILLONES	16.950	9.2542	1.832	10%	2	31	31
TOTAL:	<u>366.500</u>		<u>38.721</u>			<u>3.233</u>	<u>3.233</u>

CONVERSION DE EQUIPO DE COMPUTO

02/01/01 DIVERSOS	25.900	9.6098	2.695	30%	12	809	809
02/02/01 PC IBM	11.275	9.7328	1.158	30%	11	319	319
02/04/01 PC IBM	11.275	9.4933	1.188	30%	9	267	267
TOTAL:	<u>48.450</u>		<u>5.041</u>			<u>1.394</u>	<u>1.394</u>

CONVERSION DE EQUIPO DE TRASPORTE

02/01/01 CAMIONETA DE REPARTO	124.825	9.6098	12.989	25%	12	3.247	3.247
02/01/01 CAMIONETA DE REPARTO	124.825	9.6098	12.989	25%	12	3.247	3.247
TOTAL:	<u>249.650</u>		<u>25.979</u>			<u>6.495</u>	<u>6.495</u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

M FASHION INTERNATIONAL DE MEXICO

CONVERSION DE ACTIVOS DIFERIDOS

INTEGRACION DE GASTOS DE INSTALACION

FECHA DE ADQ.	CONCEPTO	MXN.	T.C. HISTORICO	USD	TASA DE DEP.	MESES DE USO	AMORT. EJERC. USD.	AMORT. ACUM. USD.
02/01/01	GASTOS PRE-OPERATIVOS	1,985,000	9.6098	206,560	10%	12	20,656	20,656
06/02/01	GASTOS NOTARIALES	145,500	9.7560	14,914	5%	11	684	684
	TOTAL:	<u>2,130,500</u>		<u>221,474</u>			<u>21,340</u>	<u>21,340</u>

INTEGRACION DE GASTOS POR ADQ. DE FRANQUICIAS

02-01-01	FRANQUICIA	<u>7,207,350</u>	9.6098	<u>750,000</u>	15%	12	<u>112,500</u>	<u>112,500</u>
	TOTAL:	<u>7,207,350</u>		<u>750,000</u>			<u>112,500</u>	<u>112,500</u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

M FASHION INTERNATIONAL DE MEXICO

CONVERSION DE LAS CUENTAS MONETARIAS DE PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	MXN	I.C. TRANSFERENCIA	USD.
PROVEEDORES	478,298	9.17	52,159
ACREEDORES DIVERSOS	930,201	9.17	101,440
DOCUMENTOS POR PAGAR	-	9.17	-
IMPTOS. POR PAGAR	131,329	9.17	14,322
IVA SALDO A FAVOR	-	9.17	-
TOTAL:	<u>1,343,388</u>		<u>146,498</u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL

FECHA DE APORTACION	MXN.	T.C. HISTORICO	USD.
02/01/01 APORTACION INICIAL	10,878,742	9.6098	1,132,047
06/02/01 APORTACION AL CAPITAL	<u>420,000</u>	9.756	<u>43,050</u>
TOTAL:	<u>11,298,742</u>		<u>1,175,097</u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**
CONVERSION DEL COSTO DE VENTAS

	MXN.	T.C. ADQ.	USD.
INVENTARIO INICIAL:	338,898	9.70	34,938
COMPRAS DEL EJERCICIO:	5,528,900	T.C.PROM. ANUAL 9.3161	593,481
INVENTARIO DISPONIBLE 2001	<u>5,867,798</u>		<u>628,419</u>
INVENTARIO FINAL 2001:	882,798		96,000
COSTO DE LO VENDIDO:	<u>4,985,000</u>		<u>532,419</u>

"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**
CONVERSION DE LAS VENTAS DEL EJERCICIO

	MXN.	TC. PROM. ANUAL	USD.
VENTAS ANUALES:	13,448,970	9.3161	1,443,634
DEV. Y REB. S/VTAS. ANUALES	<u>-166,300</u>	9.3161	<u>-17,851</u>
VENTAS NETAS ANUALES:	<u>13,282,670</u>		<u>1,425,783</u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

M FASHION INTERNATIONAL DE MEXICO

CONVERSION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

	MXN.	TC. PROM. ANUAL	USD.
GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES (EXCLUYENDO DEPRECIACION Y AMORTIZACION DEL EJERCICIO)	7,294,369	9,3161	782,989
DEP. Y AMORT. DEL EJERC. [*1])	1,392,893		144,962
GASTOS DE OP. NETOS ANUALES:	<u>8,687,262</u>		<u>927,951</u>

[*1] LA DEP. Y AMORT. SE CONVIRTIERON SEGÚN LAS CEDULAS DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS

"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

M FASHION INTERNATIONAL DE MEXICO

CONVERSION DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

	MXN.	TC. PROM. ANUAL	USD.
COSTO INTEGRAL DE FINANC. ANUAL	7,830	9,3161	840
	<u>7,830</u>		<u>840</u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

M FASHION INTERNATIONAL DE MEXICO

CONVERSION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO

	MXN.	USD.
VENTAS TOTALES	13,448,970	1,443,634
DEV. Y REB. S/ VENTAS	<u>-166,300</u>	<u>-17,851</u>
VENTAS NETAS:	13,282,670	1,425,783
COSTO DE VENTAS	<u>-4,985,000</u>	<u>-532,419</u>
UTILIDAD BRUTA:	8,297,670	893,364
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>-8,687,262</u>	<u>-927,951</u>
PERDIDA OPERATIVA:	-389,592	-34,587
COSTO INT. DE FINANC.	-7,830	-840
PERDIDA DEL EJERCICIO:	<u><u>-397,422</u></u>	<u><u>-35,427</u></u>



"Desarrollo especializado de franquicias S.A. de C.V."

M FASHION INTERNATIONAL DE MEXICO

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
DETERMINACION DEL AJUSTE POR CONVERSION

ACTIVO	MXN.	USD.	PASIVO	MXN.	USD.	AJUSTE
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO			
CAJA	15,000	1,636	PROVEEDORES	478,298	52,159	
BANCOS	1,413,274	154,119	ACREEDORES DIVERSOS	930,201	101,440	
INVERSIONES BANCARIAS	708,500	77,263	DOCUMENTOS POR PAGAR	-	0	
CUENTAS	614,580	67,021	IMP.TOS. POR PAGAR	131,329	14,322	
DEUDORES DIVERSOS	1,000	109	IVA SALDO A FAVOR	-	21,422	
INVENTARIOS	882,798	94,000		1,343,388	146,498	
	<u>3,635,152</u>	<u>396,148</u>				
FIJO						
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	366,500	38,721	TOTAL DE PASIVO:	<u>1,343,388</u>	<u>146,498</u>	
EQUIPO DE COMPUTO	48,450	5,041				
EQUIPO DE TRANSPORTE	249,650	25,979	CAPITAL			
DEPRECIACION ACUMULADA	- 106,622	- 11,122	CAPITAL SOCIAL	11,298,742	1,175,097	
	557,978	58,619	RESULTADO DEL EJERC.	- 397,422	- 35,427.33	
DIFERIDO			TOTAL DE CAPITAL:	<u>10,901,320</u>	<u>1,139,670</u>	
GASTOS DE INSTALACION	2,130,500	221,474				
FRANQUICIA	7,207,350	750,000				
AMORT. ACUMULADA	- 1,286,271	- 133,840				
	<u>8,051,579</u>	<u>837,634</u>				
TOTAL DE ACTIVO:	<u>12,244,709</u>	<u>1,292,401</u>	TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO:	<u>12,244,708</u>	<u>1,286,168</u>	<u>6,233</u>
AJUSTE POR CONVERSION:						6,233 USD.



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

M FASHION INTERNATIONAL DE MEXICO

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
EXPRESADO EN USD.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	1,636	PROVEEDORES	52,159
BANCOS	154,119	ACREEDORES DIVERSOS	101,440
INVERSIONES BANCARIAS	77,263	DOCUMENTOS POR PAGAR	-
CLIENTES	67,021	IMPTOS. POR PAGAR	14,322
DEUDORES DIVERSOS	109	IVA SALDO A FAVOR	21,422
INVENTARIOS	<u>96,000</u>		<u>146,498</u>
	396,148		
FIJO		TOTAL DE PASIVO:	<u>146,498</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	38,721		
EQUIPO DE COMPUTO	5,041	CAPITAL	
EQUIPO DE TRANSPORTE	25,979	58,619 CAPITAL SOCIAL	1,175,097
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>- 11,122</u>	RESULTADO DEL EJERC.	35,427
		AJUSTE POR CONVERSION	6,233
DIFERIDO			<u>1,145,903</u>
GASTOS DE INSTALACION	221,474		
FRANQUICIA	750,000	TOTAL DE CAPITAL:	<u>1,145,903</u>
AMORT. ACUMULADA	<u>- 133,840</u>		
	837,634		
TOTAL DE ACTIVO:	<u>1,292,401</u>	TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO:	<u>1,292,401</u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**

**ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
EXPRESADO EN USD.**

VENTAS TOTALES	1,443,634	
DEV. Y REB. S/ VENTAS	<u>-17,851</u>	
VENTAS NETAS:	1,425,783	
COSTO DE VENTAS	<u>-532,419</u>	
UTILIDAD BRUTA:	893,364	
GASTOS DE OPERACIÓN	<u>-927,951</u>	
PERDIDA OPERATIVA:	-34,587	
COSTO INT. DE FINANC.	<u>-840</u>	
PERDIDA DEL EJERCICIO:		<u><u>-35,427</u></u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**

**ESTADO DE COSTO DE VENTAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
EXPRESADO EN USD.**

INVENTARIO INICIAL:	34,938	
COMPRAS DEL EJERCICIO:	<u>593,481</u>	
INVENTARIO DISPONIBLE 2001		628,419
INVENTARIO FINAL 2001:		96,000
COSTO DE LO VENDIDO:		<u><u>532,419</u></u>

"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "



**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**

BALANCE SHEET
FROM DECEMBER 31 TH. , 2001
USD. DLLS.

ASSETS		LIABILITIES	
CURRENT ASSETS		CURRENT LIABILITIES	
CASH	1,636	SUPPLIERS	52,159
BANKS	154,119	ACCOUNTS PAYABLE	101,440
INVESTS	77,263	DOCUMENTS PER PAY	-
CUSTOMERS	67,021	TAXES PAYABLE	14,322
RECEIVABLES	109	V.A.T PER PAY	<u>21,422</u>
INVENTORIES	<u>96,000</u>		146,498
	396,148		
EQUIPMENT		TOTAL LIABILITIES:	<u>146,498</u>
OFFICE FURNITURE	38,721	STOCKHOLDERS EQUITY	
COMPUTE EQUIPMENT	5,041	58,619 COMMON STOCK	1,175,097
VEHICLES	25,979	NET LOSS FOR THE PERIOD	- 35,427
ACCUMULATED DEPRECIATION	<u>- 11,122</u>	CUMULATIVE TRANSLATION ADJUSMENT	6,233
OTHER ASSETS		TOTAL EQUITY:	<u>1,145,903</u>
INSTALATION EXPENSES	221,474		
FRANCHISE	750,000		
ACCUMULATED AMORTICIATION	<u>- 133,840</u>		
	837,634		
TOTAL ASSETS	<u>1,292,401</u>	TOTAL LIABILITIES & EQUITY	<u>1,292,401</u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**

**INCOME STATEMENT
YEAR ENDED DECEMBER 31TH, 2001
USD. DLLS.**

TOTAL SALES	1,443,634	
DISCOUNTS / SALES	<u>-17,851</u>	
NET SALES:	1,425,783	
COST OF SALES	<u>-532,419</u>	
BRUTE PROFIT	893,364	
OPERATING EXPENSES	<u>-927,951</u>	
OPERATING LOSS	-34,587	
FINANCIAL EXPENSES & INCOME	<u>-840</u>	
NET LOSS FOR THE PERIOD:		<u><u>-35,427</u></u>



"Desarrollo especializado de Franquicias S.A. de C.V. "

**M FASHION
INTERNATIONAL
DE MEXICO**

**COST OF SALES STATEMENT
FROM JANUARY 1ST. TO DECEMBER 31TH, 2001
USD. DLLS.**

INITIAL INVENTORIE	34,938	
PERIOD BUYS	<u>593,481</u>	
DISPOSAL INVENTORIE 2001		628,419
ENDED INVENTORIE 2001		96,000
COST OF SALES		<u>532,419</u>



CONCLUSIONES DEL TRABAJO.



CONCLUSIONES.

La conversión de Estados Financieros emitidos en moneda nacional a moneda extranjera, en específico a Dólar Estadounidense, es una herramienta útil, y muy necesaria, para el sistema económico globalizado que actualmente vive el mundo, aunque en la práctica su uso aún no es muy frecuente, la tendencia lo esta convirtiendo en un modelo cada vez más común.

En el caso de las Franquicias cuyo origen y / o control proviene de lo Estados Unidos de Norteamérica y se comercializan y explotan en nuestro país, la conversión de estados financieros toma un carácter especial, pues ya no solamente funge como una herramienta informativa, si no como un requisito para el manejo de la misma franquicia, desde el hecho que la franquicia esta conceptual izada como un contrato en el cual el propietario de la franquicia siempre debe de observar la correcta explotación de la misma.



Así podemos concluir que la importancia del intercambio de información financiera a un nivel internacional para el mundo actual es de magnitud, y que ese intercambio necesita por lógica, una correcta interpretación ; dicha interpretación es el objeto real del intercambio de información, y para lograr una interpretación objetiva es necesario allegarse de herramientas y métodos que le auxilien al Financiero, aún más cuando la información se origina en una economía diferente a la del interprete de la misma, de este hecho nace la conversión de los Estados Financieros a la moneda y / o economía que el analista financiero conoce.

En el caso del presente trabajo se analizó el método más conveniente para la conversión a Dólar Estadounidense que sin lugar a dudas es el emitido por la Junta de FASB mediante su boletín 52, observando su homónimo mexicano emitido por el IMCP, el boletín B-15, para así presentar correctamente los Estados Financieros emitidos en Peso Mexicano en Dólar Estadounidense, y facilitar así su análisis por especialistas de esta nación, y a la vez cumplir con lo estipulado en el contrato de Franquicia cuyo control también se lleva a cabo en los EE.UU.

De esta manera pudimos observar cual es la necesidad real de llevar a cabo este tipo de conversión de Estados Financieros, las bases del manejo y desarrollo de un modelo de franquicia; los



conceptos más comunes de lo que conocemos como "operaciones en moneda extranjera", así como un análisis de los principios de contabilidad emitidos en México, los EE. UU. y los emitidos por la junta internacional, para crear un panorama más amplio de lo que la conversión representa.

También nos adentramos al análisis de la propia conversión, lo que nos marca el boletín FASB-52 y el B-15, todo el conjunto de aspectos a considerar y la propia conversión mediante los métodos de Remedición y Traslación de la información financiera.

Así con todos estos elementos enmarcados y comprendidos, se pudo llevar a cabo el caso práctico, en el cuál convertimos adecuadamente los estados financieros principales de una Franquicia de origen Norteamericano después de su primer año de operación; El Balance General, Estado de Resultados y de Costo de Ventas, estos fueron idóneamente convertidos para así presentar una correcta información como parte del desarrollo de la franquicia.



BIBLIOGRAFÍA.

- Álvarez Corral, Juan. Metodología de la Investigación. EDAMEX, México 1990.
- Ben Huyle, Joe. Contabilidad Avanzada. CECSA, México 1992.
- Cocina Martínez, Javier. Terrón González, Irma. Norma de Contabilidad Financiera Comparada. IMCP A.C., México 1993.
- Gonzalo Angulo, José. Tua Pereda, Jorge. Normas Internacionales de Contabilidad del IASC. IASC, España 2001.
- Latapí Ramírez, Mariano. Información Financiera para el Siglo XXI. SICCO, México 2001.
- Pérez Reguera, Alfonso. Aplicación Práctica del Boletín B-10. IMCP A.C., México 1990.
- Raab, Steven. Franquicias: Ventajas y desventajas de su venta. Limusa, México 1994.
- Tamayo y Tamayo, Mariano. El Proceso de la Investigación Científica. Limusa, México 1992.
- Varios. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. IMCP A.C., México 2001.
- Varios. Original Pronouncements; Accounting Standards; Volume I and II. Financial Accounting Standards Board, U.S.A. 2000.
- Varios. Boletín B-15 "Transacciones en Moneda Extranjera y Conversión de Estados Financieros de Operaciones Extranjeras". IMCP A.C., México 1998
- Varios. Código de Comercio y Leyes Complementarias. Colección Purrúa, México 2000.
- Williams, Juan. Halzmann, Oscar. Guía de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. IMCP A.C., México 1995.